



JUNTA DE ANDALUCIA

BOLETIN OFICIAL

Año VII

viernes, 11 de octubre de 1985

Número 96

Edita: Servicio de Publicaciones y B.O.J.A.
SECRETARIA GENERAL TÉCNICA. CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Domicilio: Jesús de la Vera Cruz nº 16 - 41002. SEVILLA. Tfno: 21 40 55
Dirección: Aportado de Correos 100.000 - SEVILLA

Imprime: Tecnographic. Luis Montoto, 30 - 41005. SEVILLA
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

SUMARIO

1. Disposiciones generales

	PAGINA		PAGINA
CONSEJERIA DE ECONOMIA E INDUSTRIA		CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA	
Orden de 25 de septiembre de 1985, por la que se aprueban diversas tarifas.	2.819	Decreto 198/1985, de 11 de septiembre, sobre regulación de mercados de productos agrarios en zonas de producción.	2.820

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA			
Orden de 11 de septiembre de 1985, por la que cesa		como Director del Area Social del Gabinete de la Presidencia, don José Romero Calero.	2.822

2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA			
Resolución de 23 de septiembre de 1985, de la Dirección General de Personal, por la que se prorrogan nombramientos de Coordinadores Provinciales de Seminarios permanentes y por la que se convocan plazas		vacantes para completar dichos equipos.	2.823
		Resolución de 25 de septiembre de 1985, de la Dirección General de Personal, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de plazas de Coordinadores de Centros de recursos comarcales.	2.825

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION			
Acuerdo de 2 de octubre de 1985, del Consejo de Gobierno, por el que se declara la urgente ocupación a los efectos de expropiación por el Ayuntamiento de Villanueva de Algaidas (Málaga) de 10.000 m ² . pertenientes a una finca rústica enclavada en el paraje de la Viñuela para la realización de un parque-recinto ferial.	2.827	propiedad del Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor (Sevilla).	2.828
Orden de 16 de septiembre de 1985, por la que se da conformidad a la enajenación mediante subasta pública de una parcela de terreno, sita en Callejón del Verdugo,		Orden de 20 de septiembre de 1985, por la que se da conformidad a la enajenación mediante subasta pública de tres parcelas sitas en el Cerrillo El Chato, propiedad del Ayuntamiento de Lachar (Granada).	2.828
		Orden de 20 de septiembre de 1985, por la que se da conformidad a la permuta de un solar sito en calle Millán Astray, s/n., propiedad del Ayuntamiento de Bollullos Par del Condado (Huelva), por otro sito en el antiguo paraje «Los Pinares», propiedad de don José Lagares Pérez y don José Ramos Saavedra.	2.828

CONSEJERIA DE ECONOMIA E INDUSTRIA

Orden de 23 de septiembre de 1985, por la que se conceden subvenciones a determinadas empresas acogidas a los beneficios regulados por la Orden de 27 de marzo de 1985, sobre «Planes de Actuación Sectoriales».

2.828

Resolución de 10 de septiembre de 1985, sobre concesión de una subvención a la Asociación Española de Empresas de Ingeniería y Consultas.

2.829

Resolución de 10 de septiembre de 1985, sobre concesión de una subvención al Secretariado de Publicaciones de la Universidad de Sevilla.

2.829

Resolución de 10 de septiembre de 1985, sobre concesión de una subvención a la Universidad-Empresa de Córdoba, para la realización de un estudio económico de la provincia de Córdoba.

2.829

Resolución de 10 de septiembre de 1985, sobre concesión de una subvención a la Fundación Banco Exterior, para cofinanciar los gastos de edición del libro «Claves para el Desarrollo Económico de Andalucía».

2.830

Resolución de 10 de septiembre de 1985, sobre concesión de una subvención a la Diputación Provincial de Córdoba, para financiar los gastos de organización de la IV Feria de Muestras de Córdoba «Expo Córdoba'85».

2.830

Resolución de 10 de septiembre de 1985, sobre concesión de una subvención a la Asociación Nacional de Ingenieros de Minas para la organización del II Congreso Internacional del Agua en la Minería.

2.831

Resolución de 10 de septiembre de 1985, sobre concesión de una subvención al Servicio de Publicaciones del Banco de Bilbao, para la financiación del Estudio denominado «Cuentas Regionales de Andalucía, Tabla Input-Output y Contabilidad Regional. Año 1980».

2.831

Resolución de 10 de septiembre de 1985, sobre concesión de una subvención a la Universidad Internacional Menéndez y Pelayo para cofinanciar las Jornadas organizadas por la misma, denominadas «Los Sectores de futuro de la economía andaluza».

2.831

Resolución de 10 de septiembre de 1985, sobre concesión de una subvención a la Universidad de Granada, en cuantía de 500.000 Pts. para cofinanciar el Curso de Derecho Comunitario organizado por el Vicerrectorado de Extensión Universitaria.

2.832

Resolución de 23 de septiembre de 1985, por la que se conceden subvenciones a los tipos de interés de los préstamos concertados entre las Cajas de Ahorros con sede social en Andalucía y las pequeñas y medianas empresas.

2.832

Resolución de 26 de septiembre de 1985, por la que se conceden subvenciones a los tipos de interés de los préstamos concertados entre la Banca privada y las pequeñas y medianas empresas.

2.832

Resolución de 27 de septiembre de 1985, de la Delegación Provincial de Sevilla por la que se concede autorización administrativa de la instalación eléctrica que se cita y declaración en concreto de su utilidad pública (Ref.: R.A.T. 12.722).

2.833

CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL

Orden de 9 de septiembre de 1985, por la que se

acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por lo Sola de lo Contencioso administrativo de la Audiencia Nacional en el recurso núm. 12.606, interpuesto por Gómez Bocete, S.L.

2.833

Orden de 26 de septiembre de 1985, por la que se acuerda dar publicidad a las subvenciones concedidas a los municipios que se citan.

2.833

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Orden de 30 de septiembre de 1985, por la que se procede a la calificación previa de la Sdad. Coop. Limitada «Sta. M^a de la Rábida», de Palos de la Frontera (Huelva) como agrupación de productores agrarios para el grupo de productos hortofrutícolas, a los efectos de Ley 29/1972, de 22 de julio.

2.834

Orden de 30 de septiembre de 1985, por la que se procede a la calificación previa de la Sdad. Coop. Agrícola «San Isidro Labrador», del Ejido (Almería) como agrupación de productores agrarios para el grupo de productos hortofrutícolas a los efectos de Ley 29/1972, de 22 de julio.

2.834

CONSEJERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Acuerdo de 18 de septiembre de 1985, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza al Consejero de Trabajo y Seguridad Social a la firma de sendos Convenios con los Ayuntamientos de Málaga y Sevilla, para la atención al menor marginado.

2.834

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Decreto 196/1985, de 11 de septiembre, por el que se crean los Institutos de Bachillerato «San Jerónimo» de Sevilla y «Nervión» de Sevilla, por transformación de la Extensión del I.B. «Antonio Machado» y de la Extensión del I.B. «Martínez Montañés», respectivamente.

2.835

Decreto 197/1985, de 11 de septiembre, por el que se transforman las Secciones de Formación Profesional de Primer grado de Canjáyar (Almería), Tarifa (Cádiz), Montefrío (Granada), Bailén (Jaén) y Nerja (Málaga) en Institutos de Formación Profesional.

2.836

Orden de 25 de septiembre de 1985, por la que se convoca un curso de especialización en Educación Preescolar, modalidad presencial en la provincia de Granada.

2.836

Orden de 1 de octubre de 1985, por la que se convocan ayudas para el mantenimiento del equipamiento científico-técnico existentes en las Universidades de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2.839

CONSEJERIA DE CULTURA

Resolución de 17 de septiembre de 1985, de la Dirección General de Bellas Artes, por la que se ha acordado dejar sin efecto el expediente de declaración de monumento histórico artístico a favor de la Iglesia de Ntra. Sra. de las Angustias en Priego de Córdoba (Córdoba).

2.840

Corrección de errores de la Resolución de 13 de junio de 1985, de la Dirección General de Bellas Artes, por la que se ha acordado tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico artístico a favor de la Iglesia parroquial de Ntra. Sra. de la Concepción de Daimelos, en Arenas (Málaga) (BOJA núm. 67, de 2.7.85).

2.840

5. Anuncios**5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos****CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL**

Resolución de 12 de septiembre de 1985, sobre adjudicación definitiva de las obras: complementario de construcción de 44 viviendas en Alhaurín el Grande (Málaga) (MA-81/080-1).

Resolución de 12 de septiembre de 1985, sobre adjudicación definitiva de las obras: complementario de construcción de 44 viviendas en Alhaurín el Grande (Málaga) (MA-81/080-1).

2.840

<p>Resolución de 19 de septiembre de 1985, sobre adjudicación de las obras de reparación y refuerzo del firme en la carretera C-340, de Alora a Granada, p.k. 4,000 al 9,100 y 14,100 al 21,000. Tramo: Las Gabias-Ventas de Huelma (JA-RF-GR-101).</p>	2.840	<p>Resolución de 19 de septiembre de 1985, sobre adjudicación definitiva de las obras de mejora de pavimento y balizamiento de la carretera GR-411, al Veleta por Bubión y Capileira, desde la GR-421, p.k. 0 al 4,7 (JA-SV-GR-104)</p>	2.841
<p>Resolución de 19 de septiembre de 1985, sobre adjudicación definitiva de las obras de habilitación de cochera en casilla de camineros de «Las Víboras». Acondicionamiento de centra operativo de «Las Sabinas» en GR-420 de Granada a Sierra Nevada, p.k. 22,500 y 31,100. Reconstrucción de almacén en carretera C-333, p.k. 9,800 en término municipal de Lanjarón (JA-CS-GR-101).</p>	2.840	<p>Resolución de 19 de septiembre de 1985, sobre adjudicación definitiva de las obras de mejora de seguridad vial en la carretera GR-413, p.k. 6,00 al 16,00. Trama: Almegíjar-Castaras (JA-SV-GR-105).</p>	2.841
<p>Resolución de 19 de septiembre de 1985, sobre adjudicación definitiva de las obras de reparación y refuerzo del firme en la carretera GR-141 de Alhama de Jatas, p.k. 0 al 10,500 (JA-RF-GR-102).</p>	2.841	<p>Resolución de 26 de septiembre de 1985, de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre información pública con motivo de las obras de la variante de Alcalá de los Gazules en la C-440 (JA-2-CA-105).</p>	2.841
<p>Resolución de 19 de septiembre de 1985, sobre adjudicación definitiva de las obras de acondicionamiento de la plataforma y mejora del firme en la carretera C-335, de Alcalá la Real a Vélez-Málaga, p.k. 0 al 11,3. Tramo: Montefrío-límite provincia de Jaén (JA-CS-GR-102).</p>	2.841	<p>Corrección de errores de la Resolución de 16 de septiembre de 1985, de la Dirección General de Obras Públicas, por la que se anuncia concurso-subasta para la adjudicación de las obras de «alcantarillado y abastecimiento de agua a la Barriada de San Rafael de la Albaida (Córdoba)». (05.31.4.171/2111).</p>	2.842
<p>Resolución de 19 de septiembre de 1985, sobre adjudicación definitiva de las obras de acondicionamiento y reparación de firme. Carretera C-333, p.k. 7,500 al 16,300. Tramo: Lanjarón-Orgiva (JA-RF-GR-103).</p>	2.841	CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y TRANSPORTES	
		<p>Resolución de 30 de septiembre de 1985, por la que se hacen públicas adjudicaciones definitivas de contratos de obras.</p>	2.842

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL

<p>Resolución de 11 de septiembre de 1985, de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre levantamientos de las actas previas. Obra: «carretera SE-640 de San Juan de Aznalfarache a Almensilla, p.k. 0,0 al 2,7». Tramo: variante San Juan de Aznalfarache (3-SE-361).</p>	2.842	<p>información pública el expediente de expropiación forzosa en Campanillas (Málaga).</p>	2.844
<p>Resolución de 17 de septiembre de 1985, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se somete a información pública la relación de afectados del expediente de expropiación forzosa con motivo de la obra clave: acondicionamiento de la carretera N-334 de Sevilla a Málaga y Granada. Tramo: Osuna-Estepa (1-SE-403).</p>	2.843	<p>Resolución de 25 de septiembre de 1985, de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre levantamiento de actas previas. Obra: «nueva variante de Aznalcázar y acondicionamiento de la SE-630, p.k. 0 al 5,100. Tramo: Aznalcázar-Pilas». (5-SE-346).</p>	2.844
<p>Resolución de 20 de septiembre de 1985, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se anuncia subasta para la enajenación de tres locales de comercio en el grupo San Benito de 222 viviendas, en Jerez de la Frontera (Cádiz) (CA-90-IV/74).</p>	2.844	<p>Resolución de 25 de septiembre de 1985, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación en expediente de expropiación forzosa (JA-SV-AL-104).</p>	2.845
<p>Resolución de 24 de septiembre de 1985, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se somete a</p>		<p>Resolución de 26 de septiembre de 1985, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación en expediente de expropiación forzosa (JA-CS-AL-101).</p>	2.846
		<p>Resolución de 26 de septiembre de 1985, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se abre período de información pública para la obra: proyecto de construcción en la C-421 de lo variante de Nervo (JA-2-H-112).</p>	2.847

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE ECONOMIA E INDUSTRIA

ORDEN de 25 de septiembre de 1985, por la que se aprueban diversas tarifas.

El Consejero de Economía e Industria, previo informe de la Comisión de Precios de Andalucía reunida el día 25 de septiembre de 1985, resolvió aprobar las nuevas tarifas relacionadas a continuación:

AGUA POTABLE

1. Ayuntamiento de Monda (Málaga)

<p>Concepto</p>	<p>Tarifa aprobada</p>
<p>Uso doméstico Mínimo 15 m³/trimestre</p>	<p>20 pts/m³</p>

<p>Más de 15 hasta 40 m³/trimestre</p>	<p>25 pts/m³</p>
<p>Más de 40 hasta 150 m³/trimestre</p>	<p>35 pts/m³</p>
<p>Más de 150 m³/trimestre</p>	<p>40 pts/m³</p>

<p>Uso no doméstico</p>	
<p>Mínimo 15 m³/trimestre</p>	<p>20 pts/m³</p>
<p>Más de 1 hasta 40 m³/trimestre</p>	<p>30 pts/m³</p>
<p>Más de 40 hasta 100 m³/trimestre</p>	<p>40 pts/m³</p>
<p>Más de 100 hasta 200 m³/trimestre</p>	<p>50 pts/m³</p>
<p>Más de 200 m³/trimestre</p>	<p>60 pts/m³</p>

Derechos de conexión 6.500 ptas.

Tarifas solicitadas: Se considerará como consumo mínimo cuota de consumo no acumulable, tanto para usos industriales, de obra y especiales, como usos domésticos, la cantidad de 15 m³

bimensuales por vivienda y 20 m³/bimensuales por negocio, obra o industria.

Nota: El resto de los conceptos se mantiene a los precios actuales (Derechos de acometida y conservación de contadores).

CLINICAS Y HOSPITALES DE LA SEGURIDAD SOCIAL. RASSSA

1. Hospital Punta Europa, Algeciras (Cádiz)

Concepto	Tarifa aprobada
Precio estancia/día	16.055 ptas.

2. Hospital José M^o Guerra Zunzunegui, La Línea de la Concepción (Cádiz)

Concepto	Tarifa aprobada
Precio estancia/día	17.072 ptas.

3. Residencia Sanitaria General Primo de Rivera, Jerez de la Frontera (Cádiz)

Concepto	Tarifa aprobada
Precio estancia/día	16.300 ptas.

4. Residencia Sanitaria Fernando Zamacola, Cádiz

Concepto	Tarifa aprobada
Precio estancia/día	16.285 ptas.

2. Ayuntamiento de Zafarrayo (Gronada)

Concepto	Tarifa aprobada
De 1 a 7 m ³ /mes	26 pts/m ³
Más de 7 m ³ /mes	39 pts/m ³
Derechos de acometida	12.000 ptas.

3. Ayuntamiento de Antequero (Málaga)

Concepto	Tarifa aprobada
Uso doméstico	
De 0 a 10 m ³ /bimestre	29 pts/m ³
De 10 a 25 m ³ /bimestre	36 pts/m ³
Más de 25 m ³ /bimestre	45 pts/m ³
Usos industriales, de obra y especiales	
De 0 a 20 m ³ /bimestre	35 pts/m ³
Más de 20 m ³ /bimestre	47 pts/m ³
Por cada m ³ de agua en olta suministrada al Polígono Industrial	35 pts/m ³
Usuarios de agua en propiedad	
Por una paja de agua/año	
1 paja= 74 m ³ /mes	14.000 pts/año
Por medio paja de agua/año	
Media paja= 37 m ³ /mes	7.000 pts/año
Por un cuarto de paja de agua/año	
Un cuarto de paja= 18 m ³ /mes	3.500 pts/año

Tarifos vigentes: Se considerará como consumo mínimo o cuota de consumo no acumulable, tanto para usos industriales, de obra y especiales, como usos domésticos, la cantidad de 18 m³/bimensuales por vivienda y 20 m³/bimensuales por negocio, obra o industria.

5. Hospital Comarcal San Juan de la Cruz, Ubeda (Jaén)

Concepto	Tarifa aprobada
Estancia normal/día	18.188 ptas
Estancia especial UVI/día	43.920 ptas.

Sevilla, 25 de septiembre de 1985

JOSE MIGUEL SALINAS MOYA
Vicepresidente de la Junta de Andalucía
y Consejero de Economía e Industria

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

DECRETO 198/1985, de 11 de septiembre, sobre regulación de mercados de productos agrarios en zonas de producción.

Exposición de motivos:

La reglamentación hasta ahora vigente en España sobre Mercados de Productos Agrarios data de 1970 en el caso de los productos agrícolas y de 1975 en el de las ganaderas. La experiencia acumulada en el tiempo transcurrida hasta ahora hace necesario actualizar el marco legal, en el que se han de desarrollar las actividades llevadas a cabo por los Mercados de Productos Agrarios en Zonas de Producción.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía establece competencias exclusivas para la Comunidad Autónoma, en cuanto al establecimiento y ordenación de centros de contratación de mercancías y Mercados interiores.

Con independencia del notable apoyo, que para la comercialización de productos agrarios ha supuesto la actuación de los mercados en origen distribuidos por la geografía andaluza, es evidente que los procesos de comercialización de los productos agrarios han experimentado, durante los últimos años, unas modificaciones considerables. Estos cambios, debidos por una parte a las nuevas exigencias del consumo y por otra a la innovación tecnológica en la fase de preparación del producto y de los nuevos procesos informáticos y telemáticos, ponen de manifiesto la conveniencia de recoger en una norma legal los aspectos relativos a la contratación de los productos agrarios en la zona de producción.

Con esta norma se pretende alcanzar una mayor transparencia en los mercados, así como una progresiva incorporación de los agricultores y ganaderos a las diversas fases de comercialización de sus producciones.

En la presente se recogen, bajo una normativa común, sin perjuicio de lo que posteriormente se pueda desarrollar para cada uno de ellos, los diferentes tipos de mercados que existen.

Por todo lo expuesto, a propuesta de la Consejería de Agricultura y Pesca y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 11 de septiembre de 1985

DISPONGO

Artículo 1º.

A los efectos de este Decreto se considerarán como Mercados de Productos Agrarios en Zonas de Producción, en adelante Mercados, los centros de contratación de productos agrarios establecidos o que se establezcan, en áreas de significativa producción agraria y en los que el principal destino de los productos comercializados en ellos sea su expedición, tanto a centros de manipulación e industrias de transformación, como a centros de consumo, dentro o fuera de la propia zona.

Artículo 2º.

La promoción, gestión y titularidad de los Mercados podrán ser ostentados por cualquier persona física o jurídica con capacidad legal. Para el ejercicio de la actividad se requerirá la inscripción en el Registro de Mercados de Productos Agrarios en Zonas de Producción, que a estos efectos se creará en la Dirección General de Política Agroalimentaria y Agricultura Asociativa de dicha Consejería.

Artículo 3º.

Tendrán la consideración de usuarios de los Mercados los siguientes:

Como vendedores. Los empresarios agrarios y sus agrupaciones legalmente constituidas, así como cuantos operadores comerciales actúen en la zona habitualmente.

Como compradores. Toda persona física o jurídica interesada en la comercialización o industrialización de los productos agrarios.

Artículo 4º.

Los Mercados podrán desarrollar su actividad con o sin presencia física de la mercancía.

Las operaciones que realicen en el Mercado podrán acogerse a una o varias de las siguientes modalidades:

1. Mercados de Presente:

Cuando las producciones existen en la realidad en el momento de llevarse a cabo las operaciones comerciales.

1.1. Por acuerdo directo entre compradores y vendedores.

1.2. A través de operadores comerciales legalmente reconocidos.

1.3. Por medio de subasta.

1.4. Por cualquier otro sistema de compraventa reconocido por la legislación vigente.

2. Mercados de Futuro:

Cuando las producciones no existen en la realidad en el momento de llevarse a cabo las operaciones comerciales.

Artículo 5º.

Para ser inscritos los Mercados deberán contar, necesariamente, con los siguientes requisitos:

1. Estatutos donde queden contemplados, entre otros, los órganos de gestión y modos de compraventa de los productos, sistema de información de precios, tarifas y tasas a aplicar, régimen económico y de sanciones y regulación de la retirada de los productos por parte de los propios vendedores.

2. Reglamento de Régimen Interior en el que se recojan la administración y gestión, así como el funcionamiento de las Juntas de Precios, en su caso, y de los servicios del Mercado.

3. Comisión Gestora u Órgano de Gobierno en la que deberán estar representados mayoritariamente los usuarios. Esta representación será paritaria entre compradores y vendedores, siendo elegidos en ambos casos democráticamente entre los usuarios del Mercado. Igualmente, formará parte de esta Comisión un representante de la Administración Local del término municipal, donde se encuentre ubicado el Mercado. Tendrá como finalidad fundamental la vigilancia del cumplimiento del Reglamento de Régimen Interior y de las directrices dictadas por la Administración. Así mismo, propondrán, en su caso, las oportunas modificaciones del Reglamento de Régimen Interior.

Las Comisiones Gestoras de los Mercados facilitarán cuantos datos sobre volumen de las transacciones realizadas, sus características y precios alcanzados, les sean facilitados por la Administración Autonómica.

A efectos de coordinación de las actuaciones de las Comisiones Gestoras u Organos de Gobierno de los Mercados de una determinada circunscripción económica, podrán crearse Comisiones Gestoras en un ámbito territorial municipal o supramunicipal, siempre que sea propuesta su creación ante la Dirección General de Política Agroalimentaria y Agricultura Asociativa de la Consejería de Agricultura y Pesca por al menos dos tercios de las Comisiones Gestoras u Organos de Gobierno de los Mercados existentes en dicha circunscripción, o que representen los dos tercios del volumen total comercializado en la circunscripción de los que se trate.

4. En su caso, Junta de Precios. Para cada producto o grupo de productos afines, objeto de actividad del mercado, existirá una Junta de Precios constituida por una comisión paritaria de compradores y vendedores, usuarios del Mercado, presidida por un representante de la Administración Local.

Artículo 6º.

En los Mercados con presencia física, en los que las ventas se realicen mediante el sistema de subasta, será preceptiva la presentación de los productos normalizados y tipificados, conforme a las normas de calidad vigentes.

En el caso de que los productos deban ir envasados, la presentación podrá realizarse directamente en envases de campo o en envases destinados al consumo final.

Artículo 7º.

Los Mercados deberán conectarse obligatoriamente a la Red de Información de Precios y Mercados que se cree, en el seno de la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía.

Artículo 8º.

En el caso de que el titular del Mercado sea una Entidad Asociativa Agraria, los socios componentes de la misma se comprometerán a la entrega de la totalidad de sus producciones, para la comercialización a través del mismo, cualquiera que fuese la modalidad o modalidades a través de las cuales se llevasen a cabo las transacciones en él.

Artículo 9º.

Los Mercados dispondrán de las instalaciones necesarias para desarrollar sus actividades en función de las características y tipos de Mercados de que se trate.

De forma general los Mercados contarán con las siguientes instalaciones:

1. Recinto físico de amplitud suficiente para uso voluntario de compradores o vendedores en el que se desarrolle las operaciones de compraventa.

2. Medios instrumentales y técnicos para reflejar fidedignamente los precios, cantidades y categorías de los productos comercializados y para la conexión a la Red de Información de Precios y Mercados de la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía.

3. Si la actividad del Mercado requiere la presencia física de la mercancía, deberá disponer de espacio suficiente y adecuado para la exposición de los productos, así como de cualquier otro tipo de instalaciones necesario para su normal uso.

Artículo 10º.

Cuando el titular del Mercado sea una Entidad Asociativa Agraria y la actividad en el mismo se lleve a cabo con presencia física de la mercancía, el Mercado dispondrá de las instalaciones precisas para realizar la normalización y tipificación de los productos.

Artículo 11º.

Se crea en la Consejería de Agricultura y Pesca el Registro de Mercados de Productos Agrarios en Zonas de Producción, en el que deberán inscribirse obligatoriamente los mercados constituidos, cualquiera que sea su modalidad.

Artículo 12º.

El incumplimiento de los requisitos exigidos en el presente Decreto podrá dar lugar a las siguientes actuaciones:

1. Apercibimiento

2. Privación, sin carácter retroactivo, de la totalidad o parte de los beneficios concedidos.

3. Privación, con carácter retroactivo, de la totalidad o parte de los beneficios concedidos.

4. Anulación de la inscripción en el Registro de Mercados de Productos Agrarios en Zonas de Producción.

Artículo 13º.

Un Mercado podrá ser designado como Mercado Testito o representativo en zona de producción, para un cierto producto o grupo de ellos y, acogerse, en su caso, a los beneficios que para los mismos se disponga, siempre que cumpla con las condiciones que se determinen por la Administración.

Artículo 14º.

La Consejería de Agricultura y Pesca podrá conceder subvenciones para inversiones, compatibles con cualesquiera otras y consideradas en todo caso como complementarias de las demás en las siguientes cuantías:

1. Hasta un 10% del total de las inversiones en obras, instalaciones y adquisición de maquinaria, destinadas a la adaptación de los Mercados existentes a los objetivos fijados por este Decreto. No se incluirán en estas ayudas aquellas inversiones promovidas por particulares o sociedades mercantiles para la creación de nuevos Mercados.

2. En el caso de que el titular del Mercado sea una Entidad Asociativa Agraria la subvención podrá alcanzar hasta el 20%, incluyendo tanto las obras de adaptación a los objetivos fijados en este Decreto como las inversiones destinadas a la creación de nuevos Mercados.

3. En el caso de que las inversiones recogidas en el punto anterior se lleven a cabo, en comarcas declaradas de Reforma Agraria, la subvención podrá alcanzar hasta un 30% del total de la inversión.

4. Con carácter excepcional, en aquellas zonas donde no exista la iniciativa por parte de una o varias Entidades Asociativas Agrarias para la creación de un Mercado, se podrán conceder subvenciones de hasta el 40% de la inversión total a las Corporaciones Locales o empresas por ellas constituidas cuyo objetivo sea la creación de un Mercado.

5. En aquellas zonas que no alcancen a ser consideradas como área de significativa producción agraria y para producciones pericederas se podrán crear Centros de Concentración de la Oferta promovidos por las Corporaciones Locales, con el objeto de facilitar a los pequeños y medianos agricultores la comercialización de sus producciones. La subvención a las inversiones realizadas en estos Centros podrá alcanzar hasta un 40% del total de las mismas.

Artículo 15º.

El total de las ayudas acumuladas de carácter público, para una determinada inversión estará limitado en función de la localización a los siguientes porcentajes:

1. En comarcas de Reforma Agraria hasta el 50% del total de la inversión.

2. En zonas con incidencias sobre comarcas de Reforma Agraria hasta un 45% del total de la inversión.
3. En otras zonas hasta el 40% del total de la inversión.

Artículo 16º.

Los beneficiarios de las ayudas se comprometerán a enviar anualmente a la Dirección General de Política Agroalimentaria y Agricultura Asociativa, durante los cinco primeros ejercicios, los resultados de una auditoría externa que, en caso de no ser satisfactorios, podrían condicionar la entrega de subvenciones aún pendientes y la concesión de otras ayudas públicas a la empresa o titulares de la misma.

Artículo 17º.

La entrega de las subvenciones para inversiones se hará al finalizar las mismas, tras la presentación de las certificaciones correspondientes o bien de acuerdo con el siguiente criterio:

- a) El 25% de la subvención en el momento de la concesión y tras la presentación de los documentos que se exijan al efecto, incluyendo un aval por dicho importe.
- b) El 50% mediante presentación de certificaciones, como mínimo mensuales, suscritas por el facultativo director de las obras.
- c) El 25 % restante al finalizar la inversión y tras la presentación de la certificación correspondiente.

Artículo 18º.

La Dirección General de Política Agroalimentaria y Agricultura Asociativa podrá ajustarse, en el otorgamiento de la subvención, a la entrega de su importe de acuerdo con la modalidad de amortizaciones de financiación ajena total o parcialmente, si lo considera oportuno. En este caso, no podrán efectuarse adelantos de subvención que superen el límite establecido en el artículo anterior.

Artículo 19º.

La tramitación de las solicitudes se hará de acuerdo con el procedimiento siguiente:

1. El titular o titulares deberán presentar, ante la Delegación de la Consejería de Agricultura y Pesca de la provincia correspondiente, la solicitud de la ayuda, dirigida al Director General de Política Agroalimentaria y Agricultura Asociativa, acompañada por una memoria técnica sobre la inversión, así como una memoria económico-financiera y de actividades en las que se demostrará suficientemente la viabilidad del proyecto.

2. Junto con la documentación del apartado 1, se presentará documentación acreditativa de haber solicitado las ayudas que al efecto estén en vigor con la misma finalidad.

3. Las solicitudes, junto con la documentación que haya sido presentada y el informe de la Delegación de la Consejería de Agricultura y Pesca correspondiente, se remitirán a la Dirección General de Política Agroalimentaria y Agricultura Asociativa, que procederá al otorgamiento o denegación, mediante Resolución, de la ayuda solicitada, especificando en su caso la cuantía de la misma y las condiciones de su concesión.

Artículo 20º.

Los titulares que hayan obtenido los beneficios que se recogen en el presente Decreto, estarán obligados a solicitar autorización de la Dirección General de Política Agroalimentaria y Agricultura Asociativa en relación con cualquier modificación del destino de los bienes o instalaciones subvencionadas o las complementarias o básicas ya existentes y tenidas en cuenta por la Administración en el momento de su concesión.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera:

Con objeto de permitir la adaptación de los Mercados existentes, a las exigencias contenidas en este Decreto, en cuanto a la obligatoriedad de llevar a cabo las transacciones de los productos agrarios de acuerdo con la Norma de Calidad correspondiente a cada uno de ellos, se autoriza, durante un período de cuatro años

a partir de la publicación de este Decreto, la realización de las operaciones comerciales sin normalización y tipificación del producto, cuando éste se destine a los fines contemplados en los artículos 3º, 4º y 6º del Real Decreto 2.192/1984 de 28 de noviembre.

No obstante lo anterior, la entrada en vigor de la exigencia de transacciones sobre mercancía normalizada y tipificada se hará progresivamente, de acuerdo con el calendario que se recoge en el Anexo I de este Decreto.

Segunda:

De forma excepcional, la Consejería de Agricultura y Pesca podrá otorgar una subvención a los nuevos Mercados, cuya titularidad corresponda a Entidades Asociativas Agrarias calificadas como Agrupación de Productos Agrarios, en una cuantía de hasta el 1% del valor de la producción obtenida y comercializada por los socios, acumulable a otras en vigor, durante los dos primeros ejercicios económicos, sin que la misma pueda sobrepasar los gastos de funcionamiento motivados por esta actividad comercial, y sólo en el caso de que el Mercado esté en funcionamiento antes del 31 de diciembre de 1986.

Esta ayuda se destinará a financiar los gastos y tendrá la consideración de no repartible entre los socios.

Si la empresa se disuelve o cambia de objeto social en el plazo de cinco años, el montante total de esta subvención será devuelto a la Consejería de Agricultura y Pesca.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.

La Consejería de Agricultura y Pesca podrá dictar las disposiciones que estime necesarias, para el desarrollo del presente Decreto.

Segunda.

El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

MIGUEL MANAUTE HUMANES
Consejero de Agricultura y Pesca

ANEXO I

CALENDARIO DE OBLIGATORIEDAD DE REALIZAR LAS VENTAS SOBRE PRODUCTO NORMALIZADO EN LOS MERCADOS DE PRODUCTOS AGRARIOS EN ZONAS DE PRODUCCION (PRODUCTOS HORTOFRUTICOLAS)

- A) Desde el 1-7-86 para
Albaricoque, Cereza, Ciruelas, Cítricos, Fresas, Melocotón, Patata.
- B) Desde el 1-1-87 para
Apio, Calabacín, Coliflor, Manzana, Pepino, Pera, Pimiento, Tomate, Uva.
- C) Desde el 1-7-85 para
Aguacate, Chirimoya, Coles de Bruselas, Escarolas, Espinacas, Judías Verdes, Lechuga, Puerros, Zanahorias.
- D) Desde el 1-1-88 para
Alcachofas, Ajos, Berenjenas, Cebollas, Champiñón cultivada, Endibias, Espárragos, Melón, Repollo, Sandía, Seta Comestible.
- E) Desde el 1-7-88 para
Resto de productos con Norma de Calidad publicada.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

ORDEN de 11 de septiembre de 1985, por la que cesa

como Director del Area Social del Gabinete de la Presidencia,
D. José Romero Calero.

En uso de las atribuciones que me están conferidas en virtud de la Ley del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, vengo en cesar, por pase a otro destino, a D. José Romero Calero como Director del Área Social del Gabinete de la Presidencia, agradeciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 11 de septiembre de 1985

ANGEL M. LOPEZ Y LOPEZ
Consejero de la Presidencia

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 23 de septiembre de 1985, de la Dirección General de Personal, por la que se prorrogan nombramientos de Coordinadores Provinciales de Seminarios permanentes y por la que se convocan plazas vacantes para completar dichos equipos.

La Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 1 de febrero de 1985 estableció las bases legales para la constitución de los Seminarios Permanentes de profesores en Andalucía a fin de fomentar la autoformación del profesorado y la Renovación Pedagógica por medio de equipos voluntarios de estudio e intercambio didáctico.

La estructura organizativa de este Programa y el aumento considerable de Seminarios exigen la necesaria labor de gestión, dinamización y comunicación a realizar por un Equipo Provincial de Coordinadores de Seminarios Permanentes, formado por profesores con experiencia en la organización de actividades de Renovación Pedagógica.

En su virtud, esta Dirección General

DISPONE:

Primero: Queda prorrogado el nombramiento de los Coordinadores Provinciales de Seminarios Permanentes que aparecen en el Anexo I. Tales Coordinadores desarrollarán su labor efectiva durante el curso 84-85, habiendo sido seleccionados en su día por convocatoria pública según Resolución de 24 de agosto de 1984 de la Dirección General de Promoción Educativa y Renovación Pedagógica.

Segundo: Se convocan las siguientes plazas de Coordinadores de Seminarios Permanentes.

Provincia	Nivel	Nº de Plazas
Almería	Formación Profesional	1
Córdoba	Formación Profesional	1
Granada	Formación Profesional	1
Huelva	Formación Profesional	1
Jaén	Formación Profesional	1
Málaga	Formación Profesional	1
Sevilla	Formación Profesional	1
Sevilla	Educación General Básica	1

Tercero: Podrán optar a estas plazas los profesores, funcionarios en ejercicio del nivel referido en el artículo anterior, con destino en la Comunidad Autónoma de Andalucía, que posean experiencia en la dinámica, organización y coordinación de Grupos de Trabajo o Seminarios Permanentes y otras actividades de formación del profesorado o de experimentación e innovación en el campo de la Renovación Pedagógica.

Cuarto: Las solicitudes se presentarán según modelo Anexo, acompañadas de la siguiente documentación.

a) Instancia de solicitud dirigida al Ilmo. Sr. Delegado Provincial según el modelo del Anexo II.

b) Curriculum profesional sobre Renovación Pedagógica.

c) Proyecto original de trabajo sobre: «La coordinación de los Seminarios Permanentes y la formación del profesorado en el pro-

ceso de la Renovación Pedagógica y la transformación educativa» referido al nivel y provincia correspondiente, con una extensión comprendido entre 15 y 20 páginas,

Quinto: Las solicitudes se entregarán en la Delegación Provincial correspondiente en el plazo de 15 días naturales a partir del siguiente a la publicación de la presente Resolución en el B.O.-J.A.

Sexto: Los Delegaciones Provinciales dispondrán de un plazo de 7 días naturales para remitir las solicitudes y demás documentación a esta Dirección General, hechas las consideraciones que estimen oportunas.

Séptimo: Las solicitudes y proyectos presentados serán estudiados definitivamente por una comisión de expertos nombrados al efecto por la Dirección General de Promoción Educativa y Renovación Pedagógica.

Octavo: La selección se hará en base al Baremo que aparece en el Anexo III.

Noveno: La Comisión podrá realizar una entrevista personal con aquellos aspirantes que estime necesario.

Décimo: Los profesores nombrados como Coordinadores Provinciales podrán ejercer su función en régimen de reducción horaria en el trabajo docente, sustitución plena o, en su caso, comisión de servicios.

Undécimo: Sin perjuicio de lo establecido en la Resolución de 1 de febrero de 1983, los Coordinadores Provinciales actuarán bajo la dependencia orgánica del Delegado Provincial respectivo, de acuerdo con las directrices marcadas por el Coordinador General de Seminarios Permanentes. En cualquier momento ambos podrán proponer a esta Dirección General el cese en sus funciones de los Coordinadores, en el supuesto del incumplimiento de los objetivos para los que fueron nombrados.

Sevilla, 23 de septiembre de 1985.- El Director General, Rafael Benavente García.

ANEXO I

Joaquín Martínez Ruiz	N.R.P. A45EC 51802 Almería.
Francisco Contreras Pérez	N.R.P. A47EC 6971 Almería.
Francisco Rodríguez Martín	N.R.P. A45EC 111435 Cádiz.
Rafael Blanco Priego	N.R.P. A48EC 10759 Cádiz.
Jornotan Salvador García Mino	N.R.P. A33EC 10702 Cádiz.
Francisco Gutiérrez López	N.R.P. A45EC 97364 Córdoba.
Presentación Bravo Parra	N.R.P. A45EC 75934 Córdoba.
Juan Carlos Hens Muñoz	N.R.P. A48EC 14453 Córdoba.
Elio González Morales	N.R.P. A45EC 58327 Granada.
Virginia Prieto Barrero	N.R.P. A48EC 21608 Granada.
José Angel Maya Sánchez	N.R.P. A45EC 171772 Huelva.
Mª Margarita González Ortiz	N.R.P. A48EC 12223 Huelva.
Francisco Serrano Ortega	N.R.P. A45EC 127709 Jaén.
Francisco Zaragoza López	N.R.P. A48EC 29013 Jaén.
Eduardo González Cantos	N.R.P. A45EC 206385 Málaga.
José Mº Ruiz Povedano	N.R.P. A47EC 8217 Málaga.
Juan José García Vera	N.R.P. A45EC 130365 Sevilla.
Carmen Lampaya Latorre	N.R.P. A48EC 204468 Sevilla.

ANEXO II

Junta de Andalucía
Delegación Provincial de la
Consejería de Educación y Ciencia

Solicitud de plazas para Coordinadores de Seminarios Permanentes (Resolución de la Dirección General de Personal de fecha 23 de septiembre de 1985).

NIVEL:

PROVINCIA:

I. DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE

APELLIDOS:		NOMBRE:	
Fecha de nacimiento:	Localidad:	Provincia:	
Domicilio:	Localidad:	Provincia:	
Teléfono:		Nº D.N.I.:	

II. DATOS PROFESIONALES

Titulación:	N.R.P.:
Centro de trabajo:	
Localidad del Centro:	Provincia:

Especialidad:
Ciclo o Area que imparte:

El abajo firmante

Solicita plaza de Coordinador Provincial de Seminarios Permonentes para el nivel de _____ de la provincia de _____ y

Declara que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, reuniendo las condiciones exigidas en la presente convocatoria.

En a de de 1985

Firmado:

Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia.

ANEXO III

Baremo
Distribución total: 47,5 puntos

Apartado I: Servicios: 17,5 puntos
Apartado II: Méritos Académicos: 9,5 puntos
Apartado III: Méritos Profesionales: 20 puntos

I. Servicios

1.1. Por desempeño de la función docente en el ámbito geo-

gráfico en el que enmarca la actividad a desarrollar:

1 Punto/Año	Máximo 6
1.2. Por experiencia en la coordinación de Seminarios Permanentes:	
2 Puntos/Año	Máximo 6
1.3. Desempeño de cargos directivos o pertenecer al Consejo de Dirección del Centro (Director, Jefe de Estudios, Secretario, Vicesecretario o Vicedirector):	
0,5 Puntos/Año	Máximo 1,5
1.4. Por servicios prestados en la Enseñanza privada (en el	

ámbito geográfico en que se enmarca la actividad a desarrollar):
 0,5 Puntos/Año Máximo 1
 1.5. Por servicios prestados en Escuelas Unitarias o Rurales
 incompletas, a partir del tercer año de servicios:
 0,5 Puntos/Año Máximo 2
 1.6. Por Servicio activo como funcionario de carrera o interino
 en otros niveles
 0,5 Puntos/Año Máximo 1

II. Méritos Académicos

2.1. Por titulación diferente de la exigida para el ingreso en el Cuerpo al que pertenece.
 Licenciado: 1 Punto Máximo 1,5 puntos
 Grado Medio: 0,5 Puntos Máximo 1,5 puntos
 2.2. Por ponencias y comunicaciones presentados en Escuelas de Verano, Jornadas, Congresos, etc., relacionados con el tema objeto del Concurso:
 0,5 Puntos cada una Máximo 3
 2.3. Por publicaciones referidas al tema objeto del Concurso:
 1 Punto por publicación Máximo 3
 2.4. Por expediente: Sobresaliente (1); Notable (0,75); Aprobado (0,25); Grado Doctor (1)
 Máximo 2 puntos

III. Méritos profesionales:

3.1. Por Curso de Perfeccionamiento, impartido o recibido, sobre el tema expuesto objeto del Concurso, patrocinado o reconocido por el Ministerio de Educación y Ciencia o la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía u otras Consejerías:
 0,5 Puntos Máximo 4
 3.2. Por actividades realizadas durante un curso escolar en Proyectos de Experimentación e Innovación, Seminarios Permanentes, organización de Escuelas de Verano, Investigación y Experiencias directamente ligadas a la función docente, patrocinadas o reconocidas por el Ministerio de Educación y Ciencia o la Consejería de Educación y Ciencia y otras Consejerías de la Junta de Andalucía:
 2 Puntos Máximo 6
 3.3. Por colaboración en la realización de prácticas de Escuelas Universitarias de Formación del Profesorado de EGB, Prácticas de Agregados de Bachillerato, etc.):
 0,5 Puntos Máximo 2
 3.4. Valoración del Proyecto-Memoria relativo al desempeño de la tarea objeto del concurso:
 8 Puntos Máximo 8

RESOLUCION de 25 de septiembre de 1985, de la Dirección General de personal, por lo que se convoca concurso de méritos para la provisión de plazas de Coordinadores de Centros de recursos comarcales.

La Orden de 17.9.1985 de la Consejería de Educación y Ciencia regulaba el funcionamiento de los Centros de Recursos comarcales estableciendo un diseño único de funcionamiento para los mismos.

La Dirección General de Personal una vez realizada la habilitación de locales y equipamiento de los Centros de Recursos comarcales, establece convocatoria pública para la selección de los Coordinadores de estos Centros, en base a la relación de plazas que aparece en el Anexo I de esta Resolución.

A efectos de todo lo cual, esta Dirección General ha resuelto lo siguiente:

Primero. Se convoca Concurso público de Méritos para la provisión de 44 plazas de Coordinadores de Centros de Recursos Comarcales que se relacionan en el Anexo I. Dichas plazas serán cubiertas mediante concesión de Comisión de Servicios por un curso prorrogable.

Segundo. Podrán concursar todos aquellos funcionarios del Cuerpo de Profesores de E.G.B. con experiencia en la dinámica de la organización y coordinación de actividades de perfeccionamiento, proyectos de innovación educativa y/o Seminarios Permanentes así como en el Programa de Reforma del Ciclo Superior.

Tercero. Los aspirantes a cubrir plazas como Coordinadores de Centros de Recursos presentarán en sus respectivas Delegacio-

nes Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia, la siguiente documentación:

1. Instancia de solicitud dirigida al Ilmo. Sr. Delegado Provincial según el modelo del Anexo II.
2. Breve curriculum vitae.
3. Hoja de servicios certificada y compulsada.
4. Documentación acreditativa de méritos.
5. Proyecto-Memoria (máximo 20 folios) relativo al funcionamiento del Centro de Recursos solicitado.

Cuarto. El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días naturales a partir de la publicación de la presente convocatoria.

Quinto. Las Delegaciones Provinciales dispondrán de un plazo de 7 días naturales para remitir las solicitudes y demás documentación a esta Dirección General, hechas las consideraciones que se estimen pertinentes.

Sexto. La selección definitiva de los Coordinadores de Centros de Recursos será llevada a cabo por una Comisión que a tal efecto será nombrada por la Dirección General de Promoción Educativa y Renovación Pedagógica.

Séptimo. La selección se hará en base al Baremo que aparece en el Anexo III. Para la valoración de los méritos serán tenidos en cuenta los objetivos fundamentales de los Centros de Recursos, así como las funciones básicas del Coordinador, a saber:

Colaborar técnicamente con los profesores de la zona en la producción de programas didácticos y audiovisuales.

Animar a los profesores de la comarca a que se potencie la dinámica de intercambio, comunicación, difusión de experiencias y auto perfeccionamiento, siempre que no exista un Centro de Profesores.

Organizar el depósito y préstamo de material del Centro de Recursos.

Cuando otras sean encomendadas por la Dirección General de Promoción Educativa y Renovación Pedagógica.

Octavo. La Comisión podrá realizar una entrevista personal con aquellos aspirantes que estime necesario.

Noveno. Los Coordinadores de Centros de Recursos vendrán obligados a asistir a los cursos de formación que a tal fin se convoquen por la Dirección General de Promoción Educativa y Renovación Pedagógica.

Sevilla, 25 de septiembre de 1985.- El Director General, Rafael Benovente García.

A N E X O I

Ubicación de los Centros de Recursos donde se convocan plazas de Coordinadores

- Comarcas de la provincia de Almería
 Almería
 Alhama de Almería
 El Ejido
 Olula del Río
 Tabernas
 Vélez-Rubio

- Comarcas de la provincia de Cádiz
 Algeciras
 Cádiz
 Jerez de la Frontera
 Ubrique

- Comarcas de la Provincia de Córdoba
 Baena
 Córdoba
 La Carlota
 Montilla
 Peñarroya-Pueblonuevo
 Pozoblanco

- Comarcas de la provincia de Granada
 Cádiar
 Guadix
 Huéscar
 Motril

Orgiva
Santa Fe

Comarcas de la provincia de Huelva
Aracena
Bollullos del Condado
Isla Cristina
Puebla de Guzmán
Valverde del Camino

Comarcas de la provincia de Jaén
Alcalá la Real
Huelma
Jaén
Linares
Villacarrillo

Orcera

Comarcas de la provincia de Málaga
Antequera
Coín
Málaga
Ronda
Vélez-Málaga

Comarcas de la provincia de Sevilla
Carmona
Constantina
Guillena
Lebrija
Morón de la Frontera
Sevilla

ANEXO II

SOLICITUD DE PLAZAS DE COORDINADORES DE CENTROS DE RECURSOS COMARCALES

CENTRO DE RECURSOS PARA EL QUE SOLICITA PLAZA:

I. DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE

APELLIDOS:		NOMBRE	
Fecha de nacimiento:	Localidad:	Provincia:	
Domicilio:	Localidad:	Provincia:	
Teléfono:	D.N.I.		

II. DATOS PROFESIONALES

Titulación Académica:		Nº. Rº. Pº.	
Situación Administrativa:			
P. Definitivo	<input type="checkbox"/>	P. Provisional	<input type="checkbox"/>
En Prácticas	<input type="checkbox"/>	Interino	<input type="checkbox"/>
		Comisión Servicios	<input type="checkbox"/>
		Otros	<input type="checkbox"/> _____ especificar
Centro de trabajo:			
Domicilio del Centro:	Localidad:	Provincia:	

El abajo firmante declara que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, reuniendo las condiciones exigidas en la presente convocatoria.

En a de 1985

Firmado

Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía.

ANEXO II

Baremo

Distribución total: 47,5 puntos

Apartado I: Servicios: 17,5 puntos

Apartado II: Méritos Académicos: 9,5 puntos

Apartado III: Méritos Profesionales: 20 puntos

I. Servicios

1.1 Por desempeño de la función docente en el ámbito geográfico en el que se enmarca la actividad a desarrollar:

1 Punto/Año Máximo 6

1.2. Por experiencia en la coordinación de Centros de Recursos.

2 Puntos/Año Máximo 6

1.3. Desempeño de cargos directivos o pertenecer al Consejo de Dirección del Centro (Director, Jefe de Estudios, Secretario, Vicesecretario o Vicedirector):

0,5 Puntos/Año Máximo 1,5

1.4. Por servicios prestados en la Enseñanza privada (en el ámbito geográfico en que se enmarca la actividad a desarrollar):

0,5 Puntos/Año Máximo 1

1.5. Por servicios prestados en Escuelas Unitarias o Rurales incompletas, a partir del tercer año de servicios:

0,5 Puntos/Año Máximo 2

1.6. Por servicio activo como funcionario de carrera o interino en otros niveles.

0,5 Puntos/Año Máximo 1

II. Méritos Académicos

2.1. Por titulación diferente de la exigida para el ingreso en el Cuerpo al que pertenece:

Licenciado: 1 punto Máximo 1,5 puntos

Grado Medio: 0,5 puntos Máximo 1,5 puntos

2.2. Por ponencias y comunicaciones presentadas en Escuelas de Verano, Jornadas, Congresos, etc., relacionados con el tema objeto del Concurso:

0,5 puntos cada una Máximo 3

2.3. Por publicaciones referidas al tema objeto del Concurso:

1 punto por publicación Máximo 3

2.4. Por expediente: Sobresaliente (1); Notable (0,75); Aprobado (0,25); Grado Doctor (1)

Máximo 2 puntos

III. Méritos profesionales

3.1. Por Curso de Perfeccionamiento, impartido o recibido, sobre el tema expuesto objeto del Concurso, patrocinado o reconocido por el Ministerio de Educación y Ciencia o la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía u otras Consejerías:

0,5 puntos Máximo 4

3.2. Por actividades realizadas durante un curso escolar en Proyectos de Experimentación e Innovación, Seminarios Permanentes, organización de Escuelas de Verano, Investigación y Experiencias directamente ligadas a la función docente, patrocinadas o reconocidas por el Ministerio de Educación y Ciencia o la Consejería de Educación y Ciencia y otras Consejerías de la Junta de Andalucía:

2 Puntos Máximo 6

3.3. Por colaboración en la realización de prácticas (Alumnos de Escuelas Universitarias de Formación del Profesorado de EGB, Prácticas de Agregados de Bachillerato, etc.).

0,5 puntos Máximo 2

3.4. Valoración del Proyecto-Memoria relativo al desempeño de la tarea objeto del concurso:

8 punto Máximo 8

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ACUERDO de 2 de octubre de 1985, del Consejo de Gobierno, por el que se declara la urgente ocupación a los efectos de expropiación por el Ayuntamiento de Villanueva de Algaidas (Málaga) de 10.000 m², pertenecientes a una finca rústica enclavada en el Paraje de la Viñuela para la realización de un Parque-Recinto Ferial.

El Ayuntamiento de Villanueva de Algaidas, en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de mayo de 1985, aprobó el Proyecto de Parque-Recinto Ferial redactado por los Servicios Técnicos de la Excm. Diputación Provincial de Málaga, cuya primera fase se encuentra financiada por una aportación de 2.500.000 ptas. concedida por el I.A.R.A.

La expresada Corporación ha interesado de la Consejería de Gobernación la declaración de urgente ocupación del bien afectado por el Proyecto de que se trata, en atención a la necesidad de disponer de inmediato de espacio suficiente para instalar las atracciones propias de dicho recinto, sin necesidad de originar cortes de tráfico u ocasionar numerosas molestias, no existiendo tampoco la menor posibilidad de conceder el número de permisos que suelen interesarse, por carecer materialmente de sitio para ello.

Por otra parte, el Instituto Andaluz de Reforma Agraria comunica que el no poder disponer de los terrenos para poder comenzar de inmediato las obras, obligaría a dejar sin efecto la consignación prevista en el Presupuesto de dicho Organismo.

Acreditado en el expediente que no se produjeron alegaciones durante la fase de información pública que tuvo lugar, mediante la inserción del oportuno edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga nº 171, de fecha 28 de julio de 1985, y conteniéndose referencia expresa y detallada de la finca afectada, como se preceptúa en el artículo 56 del Reglamento de Expropiación Forzosa, procede declarar su urgente ocupación por la Junta de Andalucía, a la que se atribuye tal competencia por el artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, en relación con el Real Decreto 3.315/83, de 20 de julio, y cuya ejercicio concreto le es conferido al Consejo de Gobierno, a tenor de lo establecido en el artículo 42.2 de dicho Estatuto.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Gobernación y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día dos de octubre de mil novecientos ochenta y cinco.

DISPONGO:

1º. Se declaro la urgente ocupación a los efectos de expropiación forzosa por el Ayuntamiento de Villanueva de Algaidas, para la realización de las obras comprendidas en el Proyecto de Parque-Recinto Ferial, de 10.000 m² pertenecientes a la finca cuyos titulares son: D. Carlos Ernesto Jurado Abolafia y D. José Jurado Jurado, y que linda al Norte con propiedades de los Herederos de Fernando Granado Capitán, D. Felipe Gálvez, D. Antonio Granado Rama y otros y Dº María Espinar Parejo; al Sur con D. Juan Bueno Pedrosa y D. Juan Luque Cabrera; al Este con Dº María Espinar Parejo, D. Manuel Carrillo Peralta, Carretera de Archicon a Cuevas de San Marcos, parcelas segregadas de esta finca y vendidas a terceros, parcela vendida al Ayuntamiento de Villanueva de Algaidas, D. José Ignacio Moreno Luque y tierras segregadas y vendidas a D. Francisco Luque Cabrera; al Oeste con D. Juan Luque Cabrera, La Coñada del Pozo, D. José Muñoz de León Campos y Carretera de Antequera a Villanueva de Algaidas.

Los 10.000 m² de terreno objeto de la expropiación lindan al Norte con la finca matriz; al Sur con terrenos propiedad del Ayuntamiento donde se encuentra enclavado el Polideportivo; al Este con la carretera de Cuevas de San Marcos a Archidona; y al Oeste con la finca matriz.

2º. Comunicar el presente acuerdo a la Corporación interesada.

3º. Publicarlo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 2 de octubre de 1985

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

ENRIQUE LINDE CIRUJANO
Consejero de Gobernación

ORDEN de 16 de septiembre de 1985 por la que se da conformidad a la enajenación mediante subasta pública de una parcela de terreno, sita en Callejón del Verdugo, propiedad del Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor (Sevilla).

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo establecido en los artículos 189 o 191 de la Ley de Régimen Local, 94, 106 del Reglamento de Bienes, Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 2/1979, de 30 de julio, en relación con el artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/81, de 30 de diciembre, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, y al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo que sigue:

1º. Prestar conformidad a la enajenación mediante subasta pública de una parcela de terreno sita en Callejón del Verdugo, propiedad del Ilmo. Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor (Sevilla), acordada por el Pleno Municipal en sesión celebrada el día 8 de julio de 1985 (publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 179 de 6 de agosto) y cuya descripción es la siguiente:

Parcela de terreno de los bienes de propios del Ilmo. Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor (Sevilla), cuyas linderos son: Norte, con finca de Dª Trinidad Márquez de la Peña; Sur con calle de nueva apertura; Este, con finca de Dª Trinidad Márquez de la Peña y Oeste, con fincas de Dª Ana Marín González y D. José Vizcaino García, tiene un extensión de 1.050 m². y está valorada en 4.000.000 pesetas.

2º. Comunicar la presente Orden al Ilmo. Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor (Sevilla).

3º. Publicarla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 20 de septiembre de 1985

ENRIQUE LINDE CIRUJANO
Consejero de Gobernación

ORDEN de 20 de septiembre de 1985, por la que se da conformidad a la enajenación mediante subasta pública de tres parcelas sitas en el Cerrillo El Chato, propiedad del Ayuntamiento de Lachar (Granada).

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo establecido en los artículos 189 o 191 de la Ley de Régimen Local, 94, 106 del Reglamento de Bienes, Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 2/1979, de 30 de julio, en relación con el artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, y al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo que sigue:

1º. Prestar conformidad a la enajenación mediante subasta pública de tres parcelas sitas en el Cerrillo El Chato, propiedad del Ilmo. Ayuntamiento de Lachar (Granada), acordada por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 4 de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco (publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 122 de 31 de mayo del mismo año) y cuya descripción es la siguiente:

Parcela A) situada en el Cerro del Chato, que linda al Norte, parcelas de doña Carmen Casares Pérez y don Agustín Navarro Dionisio; Sur, parcela B); Este, parcela C) y Oeste, terrenos del Ayuntamiento, resto de finca matriz. Tiene una extensión superficial de 23.750 m². valorada en 950.000 pesetas.

Parcela B), situada en el Cerro del Chato, que linda al Norte, parcela A); Sur, terrenos del Ayuntamiento; Este, parcela C) y Cementerio y Oeste, terrenos del Ayuntamiento. Tiene una extensión superficial de 10.250 m² valorada en 450.000 pesetas.

Parcela C), situada en el Cerro del Chato, que linda al Norte, parcela A) y zona Deportiva; Sur, Cementerio y Camino de Cemen-

terio; Este, terrenos del Ayuntamiento y Oeste, parcelas A) y B). Tiene una extensión superficial de 31.650 m². valorada en 1.266.000 pesetas.

2º. Comunicar la presente Orden al Ilmo. Ayuntamiento de Lachar (Granada).

3º. Publicarla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 20 de septiembre de 1985

ENRIQUE LINDE CIRUJANO
Consejero de Gobernación

ORDEN de 20 de septiembre de 1985, por la que se da conformidad a la permuta de un solar sito en calle Millán Astray s/n. propiedad del Ayuntamiento de Bollullos Par del Condado (Huelva), por otro sito en el antiguo paraje «Los Pinares», propiedad de D. José Lagares Pérez y D. José Ramos Saavedra.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo establecido en los artículos 189 o 191 de la Ley de Régimen Local, 95, 98.2 y 103 del Reglamento de Bienes, Ley 40/81, de 28 de octubre, y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 2/1979, de 30 de julio, en relación con el artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/81, de 30 de diciembre, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, y al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo que sigue:

1º. Prestar conformidad a la permuta de un solar sito en calle Millán Astray s/n. propiedad de D. José Lagares Pérez y D. José Ramos Saavedra, aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión del día 4 de mayo de 1981, (publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 122 de 31 de mayo del mismo año) y cuya descripción es la siguiente:

Solar de propiedad municipal:

Solar sito en calle Millán Astray s/n que linda por la derecha de su entrado con camino; al fondo con la viña de Dª Dolores Díaz Jiménez y a la izquierda con un solar de propiedad estatal, que fue cedido por ese Ayuntamiento y segregado de este que se describe, así como con otro edificio propiedad de D. Juan Acosta Carrión, con una extensión superficial de 200 m² y está valorado en 3.000 pesetas.

Solar propiedad de D. José Lagares Pérez y D. José Ramos Saavedra:

Solar sito en el antiguo paraje «Los Pinares», hoy calle Millán Astray, que linda al Norte, con finca propiedad de D. Manuel Carrasco Ferrerria, al Sur, con propiedad del Ilmo. Ayuntamiento, al Este con la carretera de La Palma-Almonte, hoy calle Millán Astray, y al Oeste con camino viejo de La Palma, hoy calle de la Bda. de Coema con una extensión superficial de 200 m². y está valorado en 3.000 pesetas.

2º. Comunicar la presente Orden al Ilmo. Ayuntamiento de Bollullos Par del Condado (Huelva).

3º. Publicarla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 20 de septiembre de 1985

ENRIQUE LINDE CIRUJANO
Consejero de Gobernación

CONSEJERIA DE ECONOMIA E INDUSTRIA

ORDEN de 23 de septiembre de 1985, por la que se conceden subvenciones a determinadas empresas acogidas a los beneficios regulados por la Orden de 27 de marzo de 1985, sobre «Planes de Actuación Sectoriales».

Vista la Orden del 27 de marzo de 1985, por la que se conceden beneficios para estimular la reestructuración y el desarrollo de actividades empresariales incluidas en Planes de Actuación Sectoriales.

Examinadas las documentaciones presentadas, requeridos los preceptivos informes y cumpliéndose los requisitos exigidos en los artículos 1º y 2º de la Orden de 27 de marzo de 1985, esta Consejería, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 6º

de la citada Orden y a propuesta de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, ha resuelto conceder a los titulares de las empresas que a continuación se relacionan las siguientes subvenciones sobre las inversiones previstas para el ejercicio de 1985.

Empresa	Inversión año 85	Subvención % cuantía	Localidad	Provincia
SAMEC	70.000.000	15% 10.000.000	Camas	Sevilla
Corchas del Guadaira, S.R.C.	13.484.000	11% 1.483.240	Alcalá Guadaira	Sevilla
Corchos y Tapones, S.A.	11.223.000	11% 1.234.530	Higuera de la Sierra	Huelva
J. Torrent Miranda, S.A.	43.032.000	11% 4.733.520	Jerez de la Frontera	Cádiz
D. Rguez. Falcón	28.464.000	11% 3.131.040	El Pedraso	Sevilla
Florencio Ordóñez	17.824.000	11% 1.960.640	Higuera de la Sierra	Huelva
J. Carrión Rguez, S.A.	17.058.000	11% 1.876.380	Aracena	Huelva
J. Torrent Racero, S.A.	12.408.000	11% 1.364.880	Jerez de la Frontera	Cádiz
SAECOR	10.322.000	11% 1.135.420	Algeciras	Cádiz
Unión Industrial de Productores del Carcho	35.125.000	15% 5.268.750	Castellar de la Frontera	Cádiz
S.A. Indust. Corchera	26.049.000	15% 3.907.350		Sevilla
A. y J. Alfonso Valero	11.717.000	11% 1.288.870	El Repilado	Huelva
Aglomerados Marell, S.A.	52.680.000	11% 5.794.800	Valencina de la Concepción	
Tapón Jerez, S.A.I.	46.445.000	20% 9.289.000	Jerez de la Frontera	Cádiz
La Almoraima, S.A.	45.470.000	11% 5.001.700	Castellar de la Frontera	Cádiz

Las subvenciones concedidas se harán efectivas en la forma indicada en el artículo 7º de la repetida Orden.

Sevilla, 23 de septiembre de 1985

JOSE MIGUEL SALINAS MOYA
Vicepresidente de la Junta de Andalucía
y Consejero de Economía e Industria

RESOLUCION de 10 de septiembre de 1985, sobre concesión de una subvención a la Asociación Española de Empresas de Ingeniería y Consultas.

Vista: El expediente presentado por la Dirección General de Industria, Energía y Minas, de concesión de una subvención a la Asociación Española de Empresas de Ingeniería y Consultoras (en adelante ASEINCO), como colaboración de esta Consejería a la Organización del 4º Congreso Europeo de Ingeniería.

Considerando:

1º. Que la Ingeniería, cuya función principal es optimizar la inversión, es una actividad en constante evolución, capaz de adaptarse a una demanda eminentemente cambiante. La eficacia de los consultores reside en su capacidad de respuesta y en anticiparse a las necesidades. El Congreso fundamentalmente va a tratar de enunciar y debatir los problemas de las empresas dedicadas a la Ingeniería ante el horizonte de 1990.

2º. Que en el Capítulo IV, del Servicio 01, del Presupuesto de esta Consejería para 1985, existe crédito económico suficiente como para permitir hacer frente al pago de la presente subvención.

Vistos: Los artículos 39 y siguientes de la Ley del Gobierno y Administración de la Junta de Andalucía; la Orden de 18 de abril de 1985, de la Consejería de Economía e Industria, por la que se delegan determinadas competencias en la Viceconsejería; el artículo 87 de la Ley General 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma; el artículo 16 de la Ley 1/1985, de 11 de febrero, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1985; Decreto 2784/1964, de 27 de julio, sobre justificación de subvenciones; disposiciones que regulan la concesión de las mismas y demás disposiciones complementarias.

En virtud de las atribuciones que me han sido conferidas

Resuelvo:

Conceder una subvención a ASEINCO, por importe de doscientas mil pesetas (200.000 ptas.) como colaboración de esta Consejería en la Organización del 4º Congreso Europeo de Ingeniería.

Sevilla, 10 de septiembre de 1985.— El Consejero de Economía e Industria. P.D. La Viceconsejera, Cristina Narbona Ruiz.

RESOLUCION de 10 de septiembre de 1985, sobre con-

cesión de una subvención al Secretariado de Publicaciones de la Universidad de Sevilla.

Vista: El expediente presentado por la Dirección General de la Función Pública, de concesión de una subvención al Secretariado de Publicaciones de la Universidad de Sevilla, como colaboración de esta Consejería a la edición de la Revista de Estudios Regionales.

Considerando:

1º. Que la Revista de Estudios Regionales ha editado un número extraordinario dedicada al Plan Económico para Andalucía 1984-86, con el número de referencia «5».

2º. Que esta Consejería se encuentra interesada en que el contenido de dicho Plan sea conocido por amplios sectores andaluces, de ahí que se apoye a iniciativas que no pretenden sino la difusión del contenido de aquél.

3º. Que en el Capítulo IV, del Servicio 01, del Presupuesto de esta Consejería para 1985, existe crédito económica suficiente como para permitir hacer frente al pago de la presente subvención.

Vistos: Los artículos 39 y siguientes de la Ley del Gobierno y Administración de la Junta de Andalucía; la Orden de 18 de abril de 1985, de la Consejería de Economía e Industria, por la que se delegan determinadas competencias en la Viceconsejera; el artículo 87 de la Ley General 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma; el artículo 16 de la Ley 1/1985, de 11 de febrero, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1985; Decreto 2784/1964, de 27 de julio, sobre justificación de subvenciones; disposiciones que regulan la concesión de las mismas y demás disposiciones complementarias.

En virtud de las atribuciones que me han sido conferidas

Resuelvo:

Conceder al Secretariado de Publicaciones de la Universidad de Sevilla una subvención de doscientas cincuenta mil pesetas (250.000 ptas.) como colaboración de esta Consejería en la edición del nº 5 de la Revista de Estudios Regionales, dedicado monográficamente al Plan Económico para Andalucía 1984-86.

Sevilla, 10 de septiembre de 1985.— El Consejero de Economía e Industria. P.D. La Viceconsejera, Cristina Narbona Ruiz.

RESOLUCION de 10 de septiembre de 1985, sobre concesión de una subvención a la Universidad-Empresa de Córdoba para la realización de un estudio económico de la provincia de Córdoba.

Visto: El acuerdo suscrito entre la Consejería de Industria de la Junta de Andalucía, la Confederación de Empresarios de Córdoba (CECO) y la Fundación Universidad-Empresa de Córdoba para la realización de estudios económicos que permitan un mejor y más exacto conocimiento de la economía actual de la provincia de Córdoba.

Considerando:

1°. Que la Consejería de Economía e Industria de la Junta de Andalucía y la Confederación de Empresarios de Córdoba comparten la preocupación por el estado de deterioro que actualmente atraviesa la economía cordobesa y la necesidad de llevar a cabo acciones que contribuyan a su dinamización.

2°. Que esta Consejería de Economía e Industria de la Junta de Andalucía y la confederación de Empresarios de Córdoba consideran que para ello se hace necesario profundizar en el conocimiento de la estructura de los diferentes sectores económicos provinciales para realizar un diagnóstico certero de su situación y problemática y para aportar soluciones coherentes que generen alternativas para su despegue y desarrollo.

3°. Que la Fundación Universidad-Empresa de Córdoba tiene entre sus fines la promoción de toda clase de estudios e investigación para el perfeccionamiento de la economía cordobesa, contando para ello con el apoyo de los distintos departamentos universitarios, personal científico, instalaciones y equipamiento técnico necesario.

4°. Que, en consecuencia, la Consejería de Economía e Industria y la Confederación de Empresarios de Córdoba, han establecido con la Fundación Universidad-Empresa de Córdoba, un acuerdo para la realización de un estudio económico de la provincia de Córdoba, el cual tomará como punto de partida un esquema de trabajo previamente elaborado por un equipo técnico integrado por profesores de la Universidad y personal técnico de la CECC.

5°. La Consejería de Economía e Industria de la Junta de Andalucía aportará a la Fundación Universidad-Empresa de Córdoba la cantidad de 6.000.000 de pesetas, en dos fases, de la cual la presente es la primera y, por lo tanto, asciende a un total de 3.000.000 de pesetas.

6°. La Fundación Universidad-Empresa de Córdoba llevará a cabo dicho estudio tomando como base el esquema previamente elaborado por el citado grupo mixto de trabajo.

7°. La Fundación Universidad-Empresa de Córdoba finalizará los trabajos de realización del estudio referido con anterioridad al 3 de junio de 1986, debiendo remitir a esta Consejería, a la Delegación Provincial de la Consejería de Gobernación en Córdoba (como coordinadora de la Administración Autónoma en esa provincia), y a la Confederación de Empresarios de Córdoba, el plan de trabajo a seguir y su temporalización en los primeros dos meses, e informes parciales de su desarrollo cada tres meses.

8°. Que el desarrollo y financiación global de los estudios e investigaciones a realizar se realizarán conjuntamente con las siguientes Instituciones:

Excm. Diputación Provincial de Córdoba.

Cámara de Comercio e Industria de la Provincia de Córdoba

Caja Provincial de Ahorros de Córdoba.

Caja rural Provincial de Córdoba

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Córdoba

9°. Que en el Capítulo IV, del Servicio 01, del Presupuesto de esta Consejería para 1985, existe crédito económico suficiente como para permitir hacer frente al pago de la presente subvención.

Vistos: Los artículos 39 y siguientes de la Ley del Gobierno y Administración de la Junta de Andalucía; la Orden de 18 de abril de 1985, de la Consejería de Economía e Industria, por la que se delegan determinadas competencias en la Viceconsejera; el artículo 87 de la Ley General 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma; el artículo 16 de la Ley 1/1985, de 11 de febrero, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1985; Decreto 2784/1964, de 27 de julio, sobre justificación de subvenciones; disposiciones que regulan la concesión de las mismas y demás disposiciones complementarias.

En virtud de las atribuciones que me han sido conferidas

Resuelvo:

Conceder una subvención a la Fundación Universidad-Empresa de Córdoba, en cuantía de tres millones de pesetas (3.000.000 ptas.) para financiar la primera fase de la realización de un estudio económico sobre la provincia de Córdoba.

Sevilla, 10 de septiembre de 1985.— El Consejero de Economía e Industria. P.D. La Viceconsejera, Cristina Narbona Ruiz.

RESOLUCION de 10 de septiembre de 1985, sobre concesión de una subvención a la Fundación Banco Exterior, para cofinanciar los gastos de edición del libro «Claves para el Desarrollo Económico de Andalucía».

Visto: El expediente presentado por el Ilmo. Sr. Director General de la Oficina de Planificación, de concesión de una subvención a la Fundación Banco Exterior, por la colaboración en la edición del libro «Claves para el Desarrollo Económico de Andalucía».

Considerando:

1°. Que el estudio contenido en el citado libro se derivó de las inquietudes de la Junta de Andalucía ante las posibles repercusiones de la entrada de España en la Comunidad Económica Europea. El entonces Gobierno preautonómico andaluz aceptó gustoso la colaboración ofrecida por el Banco Exterior de España (y asumida después por la Fundación Banco Exterior) para realizar un trabajo dirigido por el Servicio de Estudios Económicos del Banco. El objetivo era un informe detallado acerca de la situación de Andalucía en una perspectiva de integración, constituyéndose en febrero de 1981 el grupo de trabajo responsable del informe.

2°. Que el conjunto de estudios recogido en el volumen, cuya publicación ha sido estimulada por el gobierno andaluz con el propósito de favorecer la difusión de un tema tan transcendente entre los andaluces, dado que la publicación íntegra del informe presentaba evidentes problemas derivados de la amplia extensión del mismo. La publicación se enmarca pues en una política de difusión de los temas económicos andaluces más importantes, a fin de estimular un debate y un análisis más riguroso de los que hasta ahora han predominado sobre dichas temas.

3°. Que en el Capítulo IV, del Servicio 01, del Presupuesto de esta Consejería para 1985, existe crédito económico suficiente como para permitir hacer frente al pago de la presente subvención.

Vistos: Los artículos 39 y siguientes de la Ley del Gobierno y Administración de la Junta de Andalucía; la Orden de 18 de abril de 1985, de la Consejería de Economía e Industria, por la que se delegan determinadas competencias en la Viceconsejera; el artículo 87 de la Ley General 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1985; Decreto 2784/1964, de 27 de julio, sobre justificación de subvenciones; disposiciones que regulan la concesión de las mismas y demás disposiciones complementarias.

En virtud de las atribuciones que me han sido conferidas

Resuelvo:

Conceder una subvención a la Fundación Banco Exterior, por importe de novecientas mil pesetas (900.000 ptas.) como colaboración de esta Consejería en los gastos de edición del libro anteriormente reseñado.

Sevilla, 10 de septiembre de 1985.— El Consejero de Economía e Industria. P.D. La Viceconsejera, Cristina Narbona Ruiz.

RESOLUCION de 10 de septiembre de 1985, sobre concesión de una subvención a la Diputación Provincial de Córdoba, para financiar los gastos de organización de la IV Feria de Muestras de Córdoba «Expo Córdoba'85»

Visto: El expediente presentado por el Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía en Córdoba, previa solicitud del Excmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Córdoba.

Considerando:

1°. Que la IV edición de la Feria de Muestras de Córdoba «Expo-Córdoba'85» tiene un carácter trascendental para esta Consejería, dado el medio de divulgación que es de dar a conocer al pueblo de Córdoba y a sectores económicos de la misma, la infraestructura comercial de dicha provincia.

2°. Que la filosofía del Certamen se dirige fundamentalmente hacia actividades de carácter social, desarrollando en este campo, tanto la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, como la Junta de Andalucía, una labor de formación del empresario, al darle a conocer la globalidad de sectores económicos de la provincia, abriéndoles nuevos cauces y perspectivas de desarrollo.

3°. Que en el Capítulo IV, del Servicio 01, del Presupuesto de

esta Consejería para 1985, existe crédito económico suficiente como para permitir hacer frente al pago de la presente subvención.

Vistos: Los artículos 39 y siguientes de la Ley del Gobierno y Administración de la Junta de Andalucía; la Orden de 18 de abril de 1985, de la Consejería de Economía e Industria, por la que se delegan determinadas competencias en la Viceconsejera; el artículo 87 de la Ley General 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma; el artículo 16 de la Ley 1/1985, de 11 de febrero, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1985; Decreto 2784/1964, de 27 de julio, sobre justificación de subvenciones; disposiciones que regulan la concesión de las mismas y demás disposiciones complementarias.

En virtud de las atribuciones que me han sido conferidas

Resuelvo:

Conceder una subvención a la Excm. Diputación Provincial de Córdoba en cuantía de un millón de pesetas (1.000.000 ptas.) para financiar los gastos de organización de la IV Feria de Muestras de Córdoba «Expo-Córdoba'85».

Sevilla, 10 de septiembre de 1985.— El Consejero de Economía e Industria. P.D. La Viceconsejera, Cristina Narbana Ruiz.

RESOLUCION de 10 de septiembre de 1985, sobre concesión de una subvención a la Asociación Nacional de Ingenieros de Minas para la organización del II Congreso Internacional del Agua en la Minería.

Visto: El expediente presentado por el Ilmo. Sr. Director General de Industria, Energía y Minas, solicitando se conceda una subvención a la Asociación citada, para los fines anteriormente mencionados.

Considerando:

1°. Que el estudio e investigación de los problemas del agua en la minería tiene un gran interés para esta Consejería, ya que en los últimos años se han desarrollado nuevas técnicas, de aplicación transcendental para nuestra Comunidad Autónoma.

2°. Que la protección del medio ambiente, los tratamientos de afluentes y el incremento de las actividades de explotación, son temas que cada vez tienen más relevancia, siendo estos temas tratados en ese Congreso.

3°. Que en el programa del Congreso figura la Junta de Andalucía como cooperadora del mismo, siendo el Excmo. Sr. Consejero de Economía e Industria su Presidente de Honor.

4°. Que en el Capítulo IV, del Servicio 01, del Presupuesto de esta Consejería para 1985, existe crédito económico suficiente como para permitir hacer frente al pago de la presente subvención.

Vistos: Los artículos 39 y siguientes de la Ley del Gobierno y Administración de la Junta de Andalucía; la Orden de 18 de abril de 1985, de la Consejería de Economía e Industria, por la que se delegan determinadas competencias en la Viceconsejera; el artículo 87 de la Ley General 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma; el artículo 16 de la Ley 1/1985, de 11 de febrero, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1985; Decreto 2784/1964, de 27 de julio, sobre justificación de subvenciones; disposiciones que regulan la concesión de las mismas y demás disposiciones complementarias.

En virtud de las atribuciones que me han sido conferidas

Resuelvo:

Conceder una subvención a la Asociación Nacional de Ingenieros de Minas, por importe de quinientas mil pesetas (500.000 ptas.) como participación de esta Consejería en el II Congreso Internacional del Agua en la Minería.

Sevilla, 10 de septiembre de 1985.— El Consejero de Economía e Industria. P.D. La Viceconsejera, Cristina Narbana Ruiz.

RESOLUCION de 10 de septiembre de 1985, sobre concesión de una subvención al Servicio de Publicaciones del Banco de Bilbao, para la financiación del Estudio denominado «Cuentas Regionales de Andalucía, Tabla Imput-Output y Contabilidad Regional. Año 1980».

Vista: La solicitud presentada por el Banco de Bilbao (Servicio de Publicaciones), de concesión de una subvención, por importe de un millón cuatrocientas once mil cuatrocientas dos pesetas (1.411.402 ptas.), 25% del total del coste de la edición de la citada publicación.

Considerando:

1°. Que las Tablas Imput-Output y Contabilidad Regional, estudio que se ofrece a la sociedad andaluza, supone un adentrarse en el análisis de la economía de nuestra Comunidad Autónoma, ampliando la base de datos que las investigaciones sobre las rentas provinciales han producido hasta 1980, toda vez que las mismas no recogían todos los aspectos que los agentes económicos necesitan para su información. De ahí el enorme interés que supone disponer de una herramienta estadística como es ésta, que de forma total expresen la interdependencia de los distintos sectores económicos, productivos e institucionales, tanta desde la visión interna de la provincia o región, como de sus relaciones con el resto de España y del mundo.

2°. Que el Banco de Bilbao, con la colaboración de las Cajas Rurales Andaluzas, ha aportado los medios financieros necesarios para la consecución de las investigaciones. Pero la descentralización derivada del Estado de las Autonomías, hace necesario que sea la propia Junta de Andalucía quien, en el futuro, continúe con las mismas. De ahí la importancia de su participación en aquéllas.

3°. Que el coste total de la edición será cofinanciado al 25% entre las siguientes Instituciones: Banco de Bilbao en Andalucía, Cajas Rurales Andaluzas, Instituto de Desarrollo Regional y Consejería de Economía e Industria de la Junta de Andalucía.

4°. Que es necesario se considere el inestimable valor de estos trabajos que ahora se publican, que mucho antes de su pública aparición sus resultados han sido utilizados como información básica en diversos labores de esta Consejería y, muy en particular, en la elaboración del Plan Económico para Andalucía 1984-1986.

5°. Que en el Capítulo IV, del Servicio 01, del Presupuesto de esta Consejería para 1985, existe crédito económico suficiente como para permitir hacer frente al pago de la presente subvención.

Vistos: Los artículos 39 y siguientes de la Ley del Gobierno y Administración de la Junta de Andalucía; la Orden de 18 de abril de 1985, de la Consejería de Economía e Industria, por la que se delegan determinadas competencias en la Viceconsejera; el artículo 87 de la Ley General 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma; el artículo 16 de la Ley 1/1985, de 11 de febrero, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1985; Decreto 2784/1964, de 27 de julio, sobre justificación de subvenciones; disposiciones que regulan la concesión de las mismas y demás disposiciones complementarias.

En virtud de las atribuciones que me han sido conferidas

Resuelvo:

Conceder una subvención al Banco de Bilbao (Servicio de Publicaciones), por importe de 1.411.402 pesetas, para cofinanciar la edición de la publicación reseñada.

Sevilla, 10 de septiembre de 1985.— El Consejero de Economía e Industria. P.D. La Viceconsejera, Cristina Narbana Ruiz.

RESOLUCION de 10 de septiembre de 1985, sobre concesión de una subvención a la Universidad Internacional Menéndez y Pelayo para cofinanciar las Jornadas Organizadas por la misma, denominadas «Los Sectores de Futuro de la Economía andaluza».

Visto: El expediente de solicitud de subvención presentado por la Universidad Internacional Menéndez Pelayo, para cofinanciar los gastos de organización de las jornadas denominadas «Los Sectores de Futuro de la Economía andaluza».

Considerando:

1°. Que la labor que desempeña la Universidad Internacional Menéndez Pelayo de análisis y estudio de sectores económicos de futuro de nuestra Comunidad autónoma, y su divulgación a través de estos Cursos, es de esencial interés, tanto para la misma, como

para dichos sectores económicos, y sus gestores sociales.

2°. Que la Consejería de Economía, que alentó esta iniciativa desde sus comienzos, está interesada en colaborar en la realización de dichos Cursos y en que éstos se desarrollen con la calidad técnica y la diligencia que la situación requiere, las cuales lógicamente han de estar respaldadas por una adecuada financiación.

3°. Que en el Capítulo IV, del Servicio 01, del Presupuesto de esta Consejería para 1985, existe crédito económico suficiente como para permitir hacer frente al pago de la presente subvención.

Vistos: Los artículos 39 y siguientes de la Ley del Gobierno y Administración de la Junta de Andalucía; la Orden de 18 de abril de 1985, de la Consejería de Economía e Industria, por la que se delegan determinadas competencias en la Viceconsejera; el artículo 87 de la Ley General 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma; el artículo 16 de la Ley 1/1985, de 11 de febrero, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1985; Decreto 2784/1964, de 27 de julio, sobre justificación de subvenciones; disposiciones que regulan la concesión de las mismas y demás disposiciones complementarias.

En virtud de las atribuciones que me han sido conferidas

Resuelvo:

Conceder una subvención a la Universidad Internacional Menéndez Pelayo, por una cuantía de seiscientos mil pesetas (600.000 ptas), para cofinanciar los cursos anteriormente citados.

Sevilla, 10 de septiembre de 1985.- El Consejero de Economía e Industria. P.D. La Viceconsejera, Cristina Narbona Ruiz.

RESOLUCION de 10 de septiembre de 1985, sobre concesión de una subvención a la Universidad de Granada, en cuantía de 500.000 ptas. para cofinanciar el curso de Derecho Comunitario, organizado por el Vicerrectorado de Extensión Universitaria.

Visto: El expediente presentado por la Universidad de Granada, solicitando una subvención de esta Consejería para sufragar parte de los gastos de organización de un Curso sobre derecho comunitario, cofinanciándolo con otras Instituciones Nacionales y Extranjeras interesadas en la materia, al que se acompaña de un informe elaborado por el Servicio de Seguimiento de las relaciones con la Comunidad Económica Europea.

Considerando:

1°. Que la Universidad de Granada, a través de su Vicerrectorado de Extensión Universitaria, se halla realizando una importante labor divulgativa de los aspectos más destacables de la adhesión de España a la C.E.E. más concretamente desde las consideraciones jurídicas, como es el presente caso.

2°. Que la Consejería de Economía e Industria tiene, entre sus cometidos, el de actuar en materia de seguimiento de las relaciones con la C.E.E.

3°. Que la organización del presente Curso cumple con los requisitos legales exigibles para la concesión de la subvención, así como que desde el punto de vista formal coincide con las metas de actuación de esta Consejería.

4°. Que esta Consejería, que alentó la iniciativa desde sus comienzos, está interesada en colaborar en la realización del mencionado Curso y en que éste se desarrolle con la calidad técnica y la diligencia que la situación requiere.

5°. Que en el Capítulo IV, del Servicio 01, del Presupuesto de esta Consejería para 1985, existe crédito económico suficiente como para permitir hacer frente al pago de la presente subvención.

Vistos: Los artículos 39 y siguientes de la Ley del Gobierno y Administración de la Junta de Andalucía; la Orden de 18 de abril de 1985, de la Consejería de Economía e Industria, por la que se delegan determinadas competencias en la Viceconsejera; el artículo 87 de la Ley General 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma; el artículo 16 de la Ley 1/1985, de 11 de febrero, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1985; Decreto 2784/1964, de 27 de julio, sobre

justificación de subvenciones; disposiciones que regulan la concesión de las mismas y demás disposiciones complementarias.

En virtud de las atribuciones que me han sido conferidas,

Resuelvo

Conceder una subvención a la Universidad de Granada, por importe de quinientas mil pesetas (500.000 pts), para cofinanciar, juntamente con otras Instituciones, la organización de un Curso sobre derecho comunitario.

Sevilla, 10 de septiembre de 1985.- El Consejero de Economía e Industria. P.D. La Viceconsejera, Cristina Narbona Ruiz

RESOLUCION de 23 de septiembre de 1985, por la que se conceden subvenciones a los tipos de interés de los préstamos concertados entre las Cajas de Ahorros con sede social en Andalucía y las pequeñas y medianas empresas.

Vistos los expedientes de solicitud de créditos acogidos a la línea de financiación contemplada en el Convenio entre la Junta de Andalucía y las Cajas de Ahorros con sede social en Andalucía para ayuda a la pequeña y mediana empresa, autorizado por el Decreto 62/85, de 27 de marzo.

Considerando que dichos expedientes han sido valorados positivamente por la Comisión paritaria creada al efecto en el apartado décimo del citado Convenio.

Resuelvo:

1°. Conceder las subvenciones que se detallan en el Anexo, a los préstamos concedidos por las Cajas de ahorros que se relacionan y por el importe que se señala a los correspondientes prestatarios, con cargo al Capítulo VII, partida 771.1 de la Sección 13 de los Presupuestos de la Junta de Andalucía para 1985, haciéndose efectivas en un único pago.

2°. La Consejería de Economía e Industria, hará un seguimiento de los préstamos calificados en las condiciones y plazos propuestos por el solicitante, comprobando que en todo momento se ajusten a la finalidad requerida.

Sevilla, 23 de septiembre de 1985

JOSE MIGUEL SALINAS MOYA
Vicepresidente de la Junta de Andalucía
y Consejero de Economía e Industria

ANEXO

CAJA GENERAL DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE GRANADA	Cuantía subvención
Carmen Tiscar Martínez	226.707
Seguridad Bancaria, S.A	56.570
Antonio Quero Hernández	104.715
MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE RONDA	
Francisco Domínguez Gil	1.029.316
CAJA PROVINCIAL DE AHORROS DE GRANADA	
Virginia Arenas Moreno (Alimentación Nebraska)	157.072
CAJA DE AHORROS DE SAN FERNANDO DE SEVILLA	
Francisco Ceballos del Valle	157.072
CAJA DE AHORROS DE CADIZ	
Talleres Carpio, S.A.	523.572
Antonio Saucedo Jurado	314.144

RESOLUCION de 26 de septiembre de 1985, por la que se conceden subvenciones a los tipos de interés de los préstamos concertados entre la Banca Privada y las pequeñas y medianas empresas

Visto el expediente de solicitud de crédito acogido a la línea de financiación contemplada en el Convenio entre la Junta de Andalucía y la Banca Privada para ayuda a la pequeña y mediana empresa, autorizada por el Decreto 75/85, de 3 de abril.

Considerando que dicho expediente ha sido valorado positivamente por la Comisión paritaria creada al efecto en el apartado noveno del citado Convenio.

Resuelvo:

1°. Conceder la subvención que se detallo en el Anexo, o el préstamo concedido por el Banco que se relaciona y por el importe que se señaló al correspondiente prestatario, con cargo al Capítulo VII, partido de la Sección 13 de los Presupuestos de la Junta de Andalucía para 1985, haciéndose efectiva en un único pago.

2°. La Consejería de Economía e Industrio, hará un seguimiento de el préstamo calificado en las condiciones y plazos propuestos por el solicitante, comprobando que en todo momento se ajustan o la finalidad requerida.

JOSE MIGUEL SALINAS MOYA
Vicepresidente de la Junta de Andalucía
y Consejero de Economía e Industria

ANEXO	
BANCO MERIDIONAL	Cuantía
José Cabello Martos	subvención 61.626

RESOLUCION de 27 de septiembre de 1985, de la Delegación Provincial de Sevilla por la que se concede autorización administrativa de la instalación eléctrica que se cita y declaración en concreto de su utilidad público (Ref.: R.A.T. 12.722).

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial, en solicitud de autorización y declaración en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con el Real Decreto 1091/1981, de 24 de abril, sobre traspaso de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de Industria y Energía, este Servicio Territorial a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar la siguiente instalación eléctrica:
Peticionario: Cía. Sevillana de Electricidad, S.A.
Domicilio: Avda. de la Borbolla,5.-Sevilla-4

LINEA ELECTRICA:

Origen: Apoyo en línea de circunvalación a Guadalcanal.
Final: Apoyo en la misma línea.
Terminos municipales afectados: Guadalcanal.
Tipo: Aérea.
Longitud en km: 0,245.
Tensión de servicio: 15 KV.
Conductores: Aluminio-Acero 54,6 m/m².
Apoyos: Metálicos.
Aisladores: Cadena.

ESTACION TRANSFORMADORA

Finalidad de la instalación: Sustitución de tramo aéreo sobre zona a edificar.
Procedencia de los materiales: Nacionales.
Presupuesto en pesetas: 459.000.
Referencia: R.A.T. 12.722.

Declarar, en concreto, LA UTILIDAD PUBLICA de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación, de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966 de 20 de octubre.

Sevilla, 27 de septiembre de 1985.- El Delegado Provincial,
Faustina Díaz Fernández

CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL

ORDEN de 9 de septiembre de 1985, por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala

de lo Contencioso administrativo de lo Audiencia Nacional en el recurso nº 12.606, interpuesto por Gómez Bacete, S.L.

Ilmos. Sres.:

En el recurso contencioso-administrativo seguido ante lo Audiencia Nacional con el nº. 12.606 de 1980, interpuesto por «Gómez Bacete S.L.» contra la Resolución de 11-junio-1980, se ha dictado sentencia con fecha 27 de diciembre de 1982 (Confirmada por la Sala 5ª del Tribunal Supremo el 12 de noviembre de 1984), cuya parte dispositiva literalmente dice:

«FALLAMOS: Que estimando en parte el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la entidad Gómez Bacete S.L., contra la Resolución del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de 11 de junio de 1980 (estimatoria en parte del recurso de reposición deducido por aquella entidad frente a la Orden Ministerial de 28 de septiembre de 1974) debemos declarar y declaramos que el justiprecio asignado en concepto de «industria» a la establecida en la parcela 222 del Area de Actuación «La Cartuja» de Sevilla, debe ascender a tres millones cuatrocientas treinta y seis mil quinientas noventa pesetas (3.436.590), manteniendo el justiprecio correspondiente al terreno y construcciones de dicha parcela, fijado por la Administración en 1.800.947 ptas., los que devengarán el interés legal establecido en la Ley de Expropiación Forzosa, desestimando el resto de las pretensiones deducidas por el recurrente. Sin costas.

Esta Consejería, de conformidad con lo establecido en los artículos 103 y siguientes de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y lo establecido, asimismo, en el Decreto 3825/82, de 15 de diciembre y 3481/83 de 28 de diciembre, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia.

Lo que comunico a V.I. para su conocimiento y demás efectos.

Sevilla, 9 de septiembre de 1985

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Política Territorial

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Urbanismo y Delegado Provincial de la Consejería de Política Territorial en Sevilla.

ORDEN de 26 de septiembre de 1985, por la que se acuerda dar publicidad a las subvenciones concedidas a los municipios que se citan.

Ilmos. Sres.:

De conformidad con lo dispuesto en el apartado cuarto de la Orden de 14 de mayo de 1985 de la Consejería de Política Territorial, reguladora del régimen de concesión de subvenciones en materia de urbanismo y en relación con lo dispuesto en el art. 16 de la Ley 1/1985, de 11 de febrero, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio de 1985, esta Consejería ha resuelto conceder subvenciones a los municipios por los importes que se indican:

Uno. Ayuntamiento de Camas (Sevilla), por importe de 3.840.000 ptas., para la redacción del Plan General de Ordenación Urbana.

Dos. Ayuntamiento de Almería, por importe de 1.740.000 ptas., para la Conclusión del Plan Especial de San Cristóbal.

Tres. Ayuntamiento de Almería, por importe de 1.380.000 ptas., para la Conclusión del Plan Especial de Ordenación de Plazas.

Cuatro. Ayuntamiento de Málaga, por importe de 1.400.000 ptas., para el Estudio de Detalle UA - 17, 18 y 19.

Cinco. Ayuntamiento de Málaga, por importe de 1.500.000 ptas., para la redacción del Plan Especial C-5 Lagunillas.

Seis. Ayuntamiento de Los Palacios (Sevilla), por importe de 3.760.000 ptas., para la redacción del Plan General de Ordenación Urbana. Avance.

Siete. Ayuntamiento de Dos Hermanas (Sevilla), por importe

de 12.144.940 ptas., para la redacción del Plan General de Ordenación Urbana.

Ocho. Diputación de Granada, por importe de 3.120.000 ptas., para la Conclusión de los Planes Especiales de Reforma Interior de Montefrío, Baza, Castril y Huéscar.

Nueve. Diputación de Málaga, por importe de 15.000.000 ptas., para la redacción de Planeamiento.

Diez. Diputación de Sevilla, por importe de 33.325.000 ptas., para la redacción de Planeamiento.

Lo que se publica, como extracto, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado Quinto de la mencionada Orden de 14 de mayo de 1985, a los efectos de publicidad y a cuantos otros procedan.

Lo que comunico a V.V. I.I. para su conocimiento.

Sevilla, 26 de septiembre de 1985

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Política Territorial

Ilmos. Sres. Director General de Urbanismo y Secretario General Técnico.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 30 de septiembre de 1985, por la que se procede a la calificación previa de Sdad. Coop. Limitada «Sta. M^o de la Rábida», de Palos de la Frontera (Huelva) como agrupación de productores agrarios para el grupo de productos hortofrutícolas, a los efectos de Ley 29/1972, de 22 de julio.

A propuesta de la Dirección General de Política Agroalimentaria y Agricultura Asociativa, visto el expediente y de conformidad con el Real Decreto 3490/1981, de 29 de diciembre y el Decreto 21/1982, de 22 de marzo, de la Junta de Andalucía en virtud de las facultades que me han sido conferidas he tenido a bien resolver lo siguiente:

1) Calificar previamente la Sdad. Coop. Limitada «Sta. M^o de la Rábida», con domicilio social en Camino de la Cola, s/n^o, de Palos de la Frontera (Huelva), como Agrupación de Productores Agrarios, de acuerdo con lo establecido en la Ley 29/1972 de 22 de julio.

2) La calificación se otorga para el grupo de Productos Hortofrutícolas (productos fresa y fresán).

3) El ámbito geográfico de actuación de la entidad, como A.P.A. corresponde al municipio de Palos de la Frontera.

4) La fecha de comienzo de aplicación del régimen previsto en la Ley 29/1972, a efectos de lo dispuesto en los apartados 1) y b) del artículo 5^o de la misma será el 30 de septiembre de 1985.

5) Los porcentajes máximos aplicables al valor de los productos vendidos por la entidad a efectos del cálculo de subvenciones se fija en el 3, 2 y 1% respectivamente durante los tres primeros años de funcionamiento de la entidad como A.P.A..

6) El porcentaje máximo aplicable durante los cuatro primeros años al valor base de los productos entregados a la entidad por sus miembros a efectos del acceso al crédito oficial, será del 70%.

7) La Dirección General de Política Agroalimentaria y Agricultura Asociativa procederá a la inscripción previa de la entidad calificada.

8) Elevar la presente calificación previa al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación para su conocimiento y ratificación, así como para su inscripción en el Registro Especial de A.P.A.

Sevilla, 30 de septiembre de 1985

MIGUEL MANAUTE HUMANES
Consejero de Agricultura y Pesca

ORDEN de 30 de septiembre de 1985, por la que se procede a la calificación previa de la Sdad. Coop. Agrícola «San Isidro Labrador» del Ejido (Almería) como agrupación de productores agrarios para el grupo de productos hortofrutícolas a los efectos de Ley 29/1972, de 22 de julio.

A propuesta de la Dirección General de Política Agroalimentaria y Agricultura Asociativa, visto el expediente y de conformidad con el Real Decreto 3490/1981, de 29 de diciembre, y el Decreto 21/1982 de marzo, de la Junta de Andalucía en virtud de las facultades que me han sido conferidas, he tenido a bien resolver lo siguiente:

1) Calificar previamente la Sdad. Coop. Agrícola «San Isidro Labrador», con domicilio social en la calle Murgis, 29, El Ejido (Almería), como Agrupación de Productores Agrarios, de acuerdo con lo establecido en la Ley 29/1972, de 22 de julio.

2) La calificación se otorga para el grupo de Productos Hortofrutícolas.

3) El ámbito geográfico de actuación de la entidad, como A.P.A. corresponde al municipio de El Ejido (Almería).

4) La fecha de comienzo de aplicación del régimen previsto en la Ley 29/1972, a efectos de lo dispuesto en los apartados 1) y b) del artículo 5^o de la misma será el 30 de septiembre de 1985.

5) Los porcentajes máximos aplicables al valor de los productos vendidos por la entidad a efectos del cálculo de subvenciones se fija en el 3,2 y 1% respectivamente durante los tres primeros años de funcionamiento de la entidad como A.P.A.

6) El porcentaje máximo aplicable durante los cuatro primeros años al valor base de los productos entregados a la entidad por sus miembros a efectos del acceso al crédito oficial, será del 70%.

7) La Dirección General de Política Agroalimentaria y Agricultura Asociativa procederá a la inscripción previa de la entidad calificada.

8) Elevar la presente calificación previa al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación para su conocimiento y ratificación, así como para su inscripción en el Registro Especial de A.P.A.

Sevilla, 30 de septiembre de 1985

MIGUEL MANAUTE HUMANES
Consejero de Agricultura y Pesca

CONSEJERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

ACUERDO de 18 de septiembre de 1985, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza al Consejero de Trabajo y Seguridad Social a la firma de sendos convenios con los Ayuntamientos de Málaga y Sevilla, para la atención al menor marginado.

Siendo deseo de la Junta de Andalucía y los Ayuntamientos de Málaga y Sevilla establecer un marco de colaboración para la atención al menor marginado dentro del ámbito de sus respectivas capitales, consideran necesario establecer un Convenio entre dichas instituciones que permita aunar los esfuerzos y coordinar las actuaciones en este campo, comenzando por la atención al menor que practica la mendicidad.

En su virtud, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 18 de septiembre de 1985.

ACUERDA:

Autorizar al Consejero de Trabajo y Seguridad Social Vicepresidente de la Comisión Delegada de Bienestar Social, para firmar en nombre y representación de la Junta de Andalucía sendos Convenios de Cooperación con los Ayuntamientos de Málaga y Sevilla, en orden a la atención al menor marginado y cuyo texto figura como Anexo a este Acuerdo.

Sevilla, 18 de septiembre de 1985

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

JOAQUIN J. GALAN PEREZ
Consejero de Trabajo y Seguridad Social

ANEXO

CONVENIO DE COOPERACION EN MATERIA DE ATENCION AL MENOR MARGINADO ENTRE LA JUNTA DE ANDALUCIA Y EL AYUNTAMIENTO DE-----

En Sevilla a de 1985

REUNIDOS

De una parte el Excmo. Sr. D. Joaquín J. Galán Pérez, Consejero de Trabajo y Seguridad Social, y Vicepresidente de la Comisión Delegada de Bienestar Social en representación de la Junta de Andalucía, y en virtud de autorización del Consejo de Gobierno de 18.9.85.

Y de otra, El Excmo. Sr. D. , Alcalde de en representación del Ayuntamiento de , según acuerdo adoptado por el Pleno del mismo en sesión ordinaria de

EXPONEN

1. Que la Consejería de Trabajo y Seguridad Social de la Junta de Andalucía tiene atribuidas las competencias de atención a la Infancia y Adolescencia Marginada, a través de la Dirección General de Servicios Sociales, de conformidad con lo previsto en el artº 13.22 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, en relación con el artº. 148,1 de la Constitución Española de 27.12.78.

2. Que la Consejería de Gobernación tiene asignadas las funciones y servicios que en materia de protección de menores fueron traspasadas a la Comunidad Autónoma de Andalucía por Real Decreto 1080/1984, de 29 de febrero, ejerciéndolas a través de sus Delegaciones provinciales hasta tanto no se tramite el proceso iniciado de asunción de competencias plenas en materia de Protección por parte de la Dirección General de Servicios Sociales (Artº 4, Decreto 69/1985, de 3 de abril).

3. Que asimismo el Ayuntamiento de tiene atribuidas las competencias sobre la prestación de los Servicios Sociales (Artº. 25.1.K «Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local») entendiéndose que la infancia y adolescencia marginada es objeto de dichos Servicios.

Por todo ello:

Es deseo de la Junta de Andalucía y del Ayuntamiento de establecer un marco de colaboración para la atención al menor marginado en la capital, considerando necesario aunar los esfuerzos y coordinar las actuaciones en este campo, comenzando por la atención al menor que practica la mendicidad.

A tal fin, y en desarrollo de una política de normalización e integración del menor marginado, ambas partes consideran prioritaria la utilización de los servicios sociales y educativos y de asistencia al menor existentes sin crear servicios específicos para los niños que ejercen la mendicidad.

En virtud de cuanto antecede se lleva a cabo esta colaboración por medio del presente convenio, con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

Primera. La Consejería de Trabajo y Seguridad Social, subvencionará al Ayuntamiento con ocho millones de pesetas para el cumplimiento de lo establecido en el presente convenio.

Segunda. La cantidad asignada en concepto de subvención se distribuirá de la manera siguiente:

- 4.858.188 pesetas para la contratación de dos Asistentes Sociales y un Animador Social.
- 3.141.812 pesetas para ayudas económicas a las familias.

Tercera. La realización del programa corresponde al Ayuntamiento de , sin perjuicio de la supervisión y dirección por parte de la Consejería de Trabajo y Seguridad Social.

Cuarta. La Junta de Andalucía considerará como prioritaria la adjudicación de plazas en las guarderías infantiles de su dependencia, así como la adjudicación de puestos escolares a aquellos niños que se detecten en el ejercicio de la mendicidad.

Quinta. La Junta de Andalucía a través de sus Hogares Escolares y Centros de Menores, reservará plazas de internamiento transitorio para aquellos niños respecto de los que, una vez estudiada su situación, se vea la imposibilidad de que permanezcan en la unidad familiar.

Sexta. La Junta de Andalucía a través de las Consejerías de Educación y Ciencia y Trabajo y Seguridad Social, priorizará las ayudas económicas de urgencia, así como las ayudas de comedor (tanto escolares como sociales) y las ayudas económicas de las que disponen los Servicios de menores de la Consejería de Gobernación.

Por parte de la Consejería de Educación y Ciencia también se pondrán a disposición los Equipos de Promoción y Orientación Educativa para la realización del programa.

Séptima. El Ayuntamiento de se compromete a:

- Ubicar el programa en el Centro o Servicio Social que considere más conveniente.
- Aportar Policías Municipales que colaboren en el desarrollo de este programa.
- Prestar asistencia sanitaria en aquellos casos que se requieran.
- Atender de forma prioritaria a través del programa municipal que se venga desarrollando en la materia, aquellos casos que lo requieran.
- Reservar plazas en sus Centros de menores para aquellos casos que lo necesiten.
- Poner a disposición de este programa los recursos que se estimen oportunos, de otras Concejalías o de las Juntas de Distrito.

Octava. La Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de para el mejor cumplimiento de los fines del presente Convenio, podrán llevar a cabo acuerdos de colaboración con otras entidades, tanto públicas como de iniciativa social.

Novena. Para el seguimiento y evaluación del presente programa se creará una Comisión integrada por:

- Tres miembros de la Junta de Andalucía en representación de las Consejerías de Gobernación, Educación y Ciencia y Trabajo y Seguridad Social.
- Dos representantes del Ayuntamiento de
- Un representante por cada una de las entidades públicas o privadas, que hayan suscrito acuerdos de colaboración con la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de

Décima. La recogida por parte del Servicio Municipal de niños que ejerzan la mendicidad será paulatina, de tal manera que se puedan estudiar los casos individualmente y poder ofrecer respuestas adecuadas a cada caso.

Undécima. Se realizarán campañas informativas a la población para potenciar la responsabilidad y solidaridad ciudadana.

Duodécima. El presente convenio tendrá una vigencia de un año, contado a partir de la fecha de la firma, pudiendo ser renovado previo acuerdo de ambas partes.

Por todo lo cual leído y de común acuerdo firman y rubrican en tres ejemplares en lugar y forma «ut supra».

Por la Junta de Andalucía,
El Consejero de Trabajo y Seguridad Social.
Fdo.

Por el Ayuntamiento de
El Alcalde Presidente
Fdo.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

DECRETO de 196/1985, de 11 de septiembre, por el que se crean los Institutos de Bachillerato «San Jerónimo» de Sevilla y «Nerviño» de Sevilla, por transformación de la Extensión del I.B. «Antonio Machado» y de la Extensión del I.B. «Martínez Montañés, respectivamente.

La ciudad de Sevilla y su área de influencia viene conociendo desde hace varios años un continuo incremento de la demanda de puestos escolares en Centros Públicos de Bachillerato. Para evitar que esta zona se convierta en núcleo con permanente déficit relativo en puestos escolares públicos del indicado nivel es preciso continuar con la creación de nuevos Centros.

Por ello y de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 3936/1982 de 29 de diciembre sobre traspaso de funciones y competencias, a propuesta del Consejero de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 11 de septiembre de 1985,

DISPONGO

Artículo 1º. Se crean el Instituto de Bachillerato «San Jerónimo» de Sevilla y el Instituto de Bachillerato «Nervión» de Sevilla, por transformación de la Extensión del I.B. «Antonio Machado» y de la extensión del I.B. «Martínez Montañés», respectivamente.

Artículo 2º. La Consejería de Educación y Ciencia adoptará las medidas para la ejecución del presente Decreto, que entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 11 de septiembre de 1985

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Educación y Ciencia

DECRETO 197/1985, de 11 de septiembre, por el que se transforman las Secciones de Formación Profesional de Primer grado de Canjáyar (Almería), Tarifa (Cádiz), Montefrío (Granada), Bailén (Jaén) y Nerja (Málaga) en Institutos de Formación Profesional.

Al objeto de atender la creciente demanda de puestos escolares de Formación Profesional, se hace preciso incrementar el actual número de puestos escolares en centros públicos destinados a estas enseñanzas.

En consecuencia, una vez realizados los pertinentes estudios económico-sociales de las zonas en las que con mayor intensidad se presentan los problemas de escolarización, y para resolverlos en la medida que permitan los recursos disponibles al efecto, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado B, punto d) del Anexo al Real Decreto 3936/82 de 29 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a esta Comunidad Autónoma en materia de Educación, se procede a la creación de Institutos de Formación Profesional por transformación de Secciones de Formación Profesional de Primer Grado en las localidades que se detallan.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Educación y Ciencia previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 11 de septiembre de 1985,

DISPONGO

Artículo 1º. Se transforman en Institutos de Formación Profesional, las actuales Secciones de Formación Profesional de Primer Grado, en las localidades siguientes:

PROVINCIA: ALMERIA
Localidad: Canjáyar
Domicilio: Oliveros, 1
Número de puestos escolares: 200

PROVINCIA: CADIZ
Localidad: Tarifa
Domicilio: Playa de los Lances, s/n.
Número de puestos escolares: 425

PROVINCIA: GRANADA
Localidad: Montefrío
Domicilio: Avda. de la Cultura, s/n.
Número de puestos escolares: 240

PROVINCIA: JAEN
Localidad: Bailén

Domicilio: Arroyo, s/n.
Número de puestos escolares: 200

PROVINCIA: MALAGA
Localidad: Nerja
Domicilio: Antigua Fábrica de Larios
Número de puestos escolares: 240

Las citadas Secciones quedarán suprimidas a partir de la puesta en funcionamiento de los Institutos que se crean, en los cuales se integrarán.

Artículo 2º. La Consejería de Educación y Ciencia adoptará las medidas precisas para el mejor cumplimiento de cuanto se dispone en el presente Decreto y determinará en cada caso fecha en que deba comenzar su funcionamiento, los Gradados, Ramas, Profesiones y Especialidades, que se impartirán, así como la plantilla de personal docente y no docente para el desarrollo de sus actividades.

Sevilla, 11 de septiembre de 1985

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 25 de septiembre de 1985, por la que se convoca un curso de especialización en Educación Preescolar, modalidad presencial en la provincia de Granada.

La Consejería de Educación y Ciencia tiene entre sus objetivos básicos el mejoramiento progresivo de la calidad de la enseñanza en los distintos niveles educativos. La especialización y el perfeccionamiento del profesorado en ejercicio constituyen unos medios efectivos a tal fin.

Dada la abundante demanda de especialización del profesorado que imparte Educación Preescolar en la provincia de Granada y muy especialmente en las comarcas de Guadix, Boza y Huéscar, esta Consejería ha dispuesto lo siguiente:

Primero: Con cargo a los fondos que para tal finalidad se hallan consignados en los presupuestos correspondientes, se convoca un curso de Especialización en Educación Preescolar de modalidad presencial en la provincia de Granada. El Delegado Provincial determinará su concreta ubicación dentro de las comarcas indicadas.

Segundo: El número de profesores asistentes al curso será de 50 como máximo.

Tercero: Para hacer el curso será requisito estar destinado en una unidad de Preescolar de Centro Pública. Si sobraran plazas, se adjudicarán a profesores que acrediten servicios en Preescolar, aunque en este curso estén destinados en E.G.B.

Cuarto: las solicitudes para dicho curso, extendidas según modelo oficial, que se facilitará a los interesados en la Delegación Provincial de Granada, serán presentadas en dicho organismo a bien por cualquiera de los medios establecidos en el art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro de los 20 días hábiles siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el B.O.J.A.

Quinto: La selección de los participantes para tomar parte en el curso se realizará dentro de los 10 días siguientes a la finalización del plazo establecido en el artículo anterior, por una Comisión Constituida al efecto en la Delegación Provincial, que presidida por el Delegado Provincial o persona en quien delegue, estará integrada, con derecho a vota por un Coordinador del Curso, el Inspector Ponente de Educación Preescolar, un profesor especialista en Educación Preescolar elegido por sorteo y un representante de las Centrales Sindicales. Este último actuará con voz, pero sin voto.

Sexto: La Dirección General de Promoción Educativa y Renovación Pedagógica nombrará a 2 Coordinadores para una mejor organización y funcionamiento del curso.

Séptimo: La selección de los participantes se efectuará de acuerdo con el siguiente baremo:

A.1 SERVICIOS

	Por año	Máximo
1.1. Servicio activo como funcionario de carrera o interino en Educación Preescolar ..	1	15
1.2. Estabilidad como profesor propietario en el Centro desde el que solicita	0,5	5
1.3. Desempeño del cargo de Director en Centros de Educación Preescolar o en Centros donde hayo aulas de Preescolar	0,5	3
1.4. Servicio activo como funcionario de carrera o interino en otros niveles	0,25	2,5
1.5. Servicios prestados en la Enseñanza Privada en aulas de Educación Preescolar ..	0,25	2,5
1.6. Servicios prestados en Escuelas Unitarias o Rurales, contabilizándose a partir del tercer año, de servicios continuados ...	0,25	2

NOTA: La puntuación por servicios prestados en los apartados 1.1. 1.4. y 1.5. no serán acumulables en caso de prestarse simultáneamente y no podrán exceder de 15 puntos.

A.2 MERITOS ACADEMICOS

2.1. Valoración del expediente académico de la titulación exigida para la plaza objeto de concurso.		
Sobresaliente	1,5	
Notable	1	
Aprobado	0,5	
2.2. Premio extraordinario fin de carrera	0,5	
2.3. Grada de Doctor en Pedagogía o Psicología ...	2	
2.4. Grado de Licenciada en Pedagogía o Psicología	1,5	
2.5. Profesor de E.G.B., especialidad en Educación Preescolar	1	
2.6. Publicaciones sobre temas didácticos o científicos educacionales, relacionados con la Educación Preescolar, hasta un máximo de 4 puntos.		

A.3. MERITOS PROFESIONALES

3.1. Por cursos de especialización, impartidos o recibidos hasta un total de 300 horas, convocados, patrocinados o reconocidos por el Ministerio de Educación y Ciencia o la Consejería de Educación y Ciencia u otras Consejerías de la Junta de Andalucía.	2	
3.2. Por cursos de perfeccionamiento relacionados con el tema, impartidos o recibidos hasta un total de 300 horas, convocados, patrocinados o reconocidos por el Ministerio de Educación y Ciencia o la Consejería de Educación y Ciencia u otras Consejerías de la Junta de Andalucía	2	
Hasta un máximo de 6 puntos, proporcionalmente al número de cursos y horas realizadas.		
3.3. Por actividades realizadas durante un curso escolar en proyectos de renovación pedagógica o investigaciones relacionados con la función docente en Educación Preescolar, convocadas, patrocinadas o reconocidas por el Ministerio de Educación y Ciencia o la Consejería de Educación y Ciencia u otras Consejerías de la Junta de Andalucía	2	
3.4. Por colaboración en la relación de prácticas de alumnos de Escuelas Universitarias del Profesorado de E.G.B.	0,5	
Hasta un máximo de 3 puntos.		

Octavo: Los aspirantes deberán acompañar a su solicitud los siguientes documentos:

- a) Fotocopia del D.N.I.
- b) Fotocopia compulsada de los títulos académicos, diplomas y certificaciones o documentos acreditativos de los cursos realizados y méritos alegados.
- c) Hoja de servicios (con mención expresa de los servicios prestados en Educación Preescolar). Para el personal no funcionario, fotocopia del contrato laboral y certificación acreditativa de los años de servicio prestados, visado por el Inspector de zona.
- d) Breve curriculum vitae.

Noveno: Finalizada la selección, la Delegación Provincial expone el resultado provisional de la misma con expresión de la puntuación obtenida por todos y cada uno de los solicitantes, indicando en los casos de exclusión la causa de la misma si fuera otra que la menor puntuación, conjugada con la limitación de plazas establecidas en el artículo Segundo.

Décimo: Dentro de los 10 días siguientes a la exposición del resultado provisional de la selección, los interesados que se consideren perjudicados por su exclusión podrán presentar en la Delegación Provincial la reclamación que establece el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Transcurridos esos diez días y dentro de los cinco siguientes, la Comisión efectuará la selección definitiva que considere procedente a la vista de las reclamaciones presentadas. Si no hubiere reclamaciones, elevará a definitiva la selección provisional.

Undécimo: La selección definitiva será expuesta en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial, expresándose en ella las variaciones, si las hubiere, motivadas por las reclamaciones presentadas. Las reclamaciones no admitidas serán igualmente expuestas.

Duodécimo: Sin perjuicio de lo anterior, la Delegación Provincial procederá a comunicar a todos y cada uno de los interesados su admisión o exclusión a efectos del oportuno recurso administrativo.

Decimotercero: Las bajas que por cualquier causa se produjeran entre los seleccionados antes de comenzar el curso, habrán de ser cubiertas con los aspirantes que no hubieran podido ser admitidos por falta de plazas, respetándose a estos efectos el orden de puntuación.

Decimocuarto: El curso constará de dos partes: teórica y práctica.

a) La Fase Teórica estará compuesta de 4 bloques temáticos (Anexo II) que totalizan 300 horas que se desarrollarán durante el curso escolar 1985-86, empleando los periodos vacacionales y especialmente el verano de 1986.

La metodología será activa y participativa con la organización de técnicas grupales, talleres, etc.

b) La Fase Práctica será efectuado por los participantes durante el curso escolar 1985-86 en su aula de Preescolar.

Durante este período y supervisado por una Comisión de Evaluación y Seguimiento, cada participante, deberá realizar un proyecto de experimentación sobre algún aspecto del programa.

Decimoquinto: La Comisión de Evaluación y Seguimiento a que alude el artículo anterior, estará formada por los Coordinadores del curso, el Inspector Ponente de Educación Preescolar y un profesor que imparta clases en el curso designado por los Coordinadores.

Dicha Comisión será la responsable de la Evaluación del Curso tanto en su fase teórica como práctica.

Decimosexto: Se efectuarán 2 evaluaciones durante el curso, una parcial y otra final. La inasistencia a más del 10% de las horas lectivas será causa de exclusión.

Las Actas de la Evaluación final, según el modelo del Anexo II, serán enviados por duplicado a la Dirección General de Promoción Educativa y Renovación Pedagógica que efectuará los trámites oportunos para la extensión del Diploma de Especialista en Educación Preescolar a los profesores evaluados con «Apto».

Decimoctavo: Los que realicen este curso y obtengan el correspondiente Diploma, se comprometen a trabajar en Educación Preescolar por un mínimo de 3 cursos, siempre que las Delegaciones Provinciales tengan necesidad de ello.

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Educación y Ciencia

ANEXO I.

TEMARIO BASICO DE EDUCACION PREESCOLAR

- 1. Aspectos Biológicos (25 horas)
 - 1.1 Incidencias Perinatales.
 - 1.2 La genética y su importancia en la herencia.
 - 1.3 La prevención de enfermedades. Vacunaciones.
 - 1.4 La alimentación infantil.
 - 1.5 Despistaje de cuadros patológicos más frecuentes en la Edad Preescolar.
 - 1.5.1 Problemas sensoriales. Visión, audición.
 - 1.5.2 Deficiencias motóricas.
 - 1.6 Higiene y prevención de accidentes.

- 2. Aspectos Psicológicos (75 horas)
 - 2.1 El desarrollo infantil según la psicología genética J. Piaget, H. Wallon, Gessell, Freud, E. From...
 - 2.1.1 El niño de 0 a 2 años.
 - 2.1.2 El niño de 2 a 6 años.
 - 2.2 Métodos de estudio del niño Preescolar. La observación, la experimentación, el método clínico.
 - 2.3 El desarrollo de la inteligencia.
 - 2.3.1 La percepción.
 - 2.3.2 La cognición: Conceptos, deducciones, razonamientos.
 - 2.4 La problemática efectiva.
 - 2.4.1 Sentimientos y emociones. Naturaleza y génesis
 - 2.4.2 Trastornos y conflictos emocionales más frecuentes en esta etapa. Su tratamiento.
 - 2.5 El proceso de socialización.
 - 2.5.1 Sociabilidad y socialización.
 - 2.5.2 Autonomía y libertad. Tratamiento Psicodidáctico.
 - 2.5.3 Conflictos en la socialización del Preescolar.
 - 2.5.4 Técnicos de dinámica de grupos aplicables al Preescolar.
- 3. Aspectos Pedagógicos (1150 horas)
 - 3.1. El desarrollo de la Educación Preescolar.
 - 3.1.1 Historia de la Educación Preescolar, Froebel, Kontessor, Montesinos, Manjon, etc.
 - 3.1.2 La Educación Preescolar en el mundo. Organismos Internacionales.
 - 3.1.3 El nivel de Educación Preescolar en nuestro Sistema Educativo.
 - 3.1.4 Experiencias municipales de Escuelas Infantiles Granada Barcelona, Madrid, Turin...
 - 3.2 La Educación Psicomotriz.
 - 3.2.1 Escuelas más significativas.
 - 3.2.2 Etapas y factores del desarrollo psicomotriz.
 - 3.2.3 Tratamiento psicodidáctico. Esquema corporal. Conductas motrices de base. Organización temporo-espacial. Lateralidad y su influencia en el aprendizaje.
 - 3.2.4 Ejercicios prácticos de Psicomotricidad.
 - 3.3 El área del lenguaje.
 - 3.3.1 El desarrollo del lenguaje en la edad preescolar.
 - 3.3.2 La expresión y comprensión verbal. Su tratamiento didáctico.
 - 3.3.3 Bases psicopedagógicas del aprendizaje lecto-escritor.
 - 3.3.4 Técnicas de preescritura y prelectura.
 - 3.3.5 Técnicas correctivas de los trastornos en el desarrollo del lenguaje infantil.
 - 3.4 El área lógico-matemático.
 - 3.4.1 El desarrollo de las capacidades lógicas según Piaget y Wallon.
 - 3.4.2 Tratamiento didáctico de las operaciones intelectuales y topológicas.
 - 3.4.3 Experiencias prenuméricas y prematemáticas.
 - 3.5 El área de experiencia social y natural. Tratamiento didáctico de los tres aspectos.
 - 3.5.1 Conocimiento de sí mismo.
 - 3.5.2 Conocimiento del medio.

- 3.5.3 Desenvolvimiento en el medio.
- 3.6 El área de expresión plástica.
 - 3.6.1 Fundamentos y objetivos.
 - 3.6.2 Etapas en el desarrollo de la expresión plástica.
 - 3.6.3 Los técnicas y los materiales: Dibujo, pintura, manualizaciones.
 - 3.6.4 Metodología y programación de acuerdo con los niveles básicos de referencia.
 - 3.7 La expresión dinámica.
 - 3.7.1 Ritmo y movimiento en Preescolar
 - 3.7.2 La educación auditiva y de la voz.
 - 3.7.3 La escenificación y dramatización de cuentos, experiencias y sucesos...
 - 3.7.4 El teatro, el mimo, títeres y máscaras.
 - 3.7.5 Canciones y retañas infantiles.
 - 3.8 El juego.
 - 3.8.1 Evolución de la actividad lúdica durante el período preescolar.
 - 3.8.2 Tipos de juego y su utilización educativa. El juguete educativo.
 - 3.8.3 Integración del juego en la Educación Preescolar Institucionalizada.
 - 3.9 Educación y desarrollo de la creatividad.
 - 3.9.1 La creatividad y su desarrollo en la infancia.
 - 3.9.2 Actividades para el aprendizaje creador en la edad preescolar.
- 4. Aspectos organizativos (50 horas)
 - 4.1 Características materiales de un Centro de Preescolar: Ubicación, mobiliario, dependencias.
 - 4.2 Organización y agrupamiento de alumnos.
 - 4.3 El material didáctico.
 - 4.3.1 Características.
 - 4.3.2 Clasificación del material y juegos.
 - 4.3.3 Utilización del material didáctico.
 - 4.4 Aspectos formales del Centro de Preescolar.
 - 4.4.1 Horario y temporalización de actividades.
 - 4.4.2 La programación. Técnicas basadas en la globalización, centros de interés, integración de materias.
 - 4.4.3 Técnicas de evaluación y observación del educando preescolar.
 - 4.5 Conocimiento del niño. Expediente personal.
 - 4.5.1 Recogida de información y anécdotas. Escalas de observación.
 - 4.5.2 La entrevista.
 - 4.6 El profesor de Educación Preescolar. El equipo docente.
 - 4.7 Las relaciones familia-Centro Preescolar. Escuela de Padres.

ANEXO II

Acta de evaluación final de los Profesores de E.G.B. que han realizado el Curso de Especialización en Preescolar, convocado por Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, de fecha celebrado en la provincia de Granada y desarrollado durante el Curso Escolar 1985/86, con una duración de 300 horas lectivos en su fase teórica y el curso escolar citado en su fase práctica.

APellidos y Nombre	Lugar y fecha de nacimiento	Localidad destino	Calificación
1 - -	-	-	-
2			
3			
4			
Etc.			

Y para que conste a los efectos oportunos, firmo la presente acta en

a de de 1986.

Los Coordinadores del Curso

Vº Bº
El Delegado Provincial de
Educación y Ciencia

ANEXO III

DELEGACION PROVINCIAL DE GRANADA

SOLICITUD DE ADMISION DEL CURSO DE ESPECIALIZACION EN EDUCACION PREESCOLAR.
(Orden de de la Consejería de Educación y Ciencia)

I. DATOS PERSONALES

Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	
Fecha Nacimiento	Localidad	Provincia	
Domicilio	Localidad	Provincia	
Teléfono	Sexo: Varón <input type="checkbox"/> Hembra <input type="checkbox"/>	D.N.I.	N°R°P

II SITUACION PROFESIONAL

Centro	Municipio	Provincia
Tipo de Centro: Público <input type="checkbox"/> Privado <input type="checkbox"/>		

Ilmo. Sr.:

El abajo firmante

SOLICITA: Ser admitido en el Curso de Especialización en Educación Preescolar, a celebrar en la provincia de Granada.

DECLARA: Que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, reuniendo las condiciones exigidas en esta convocatoria.

En _____ a _____ de _____ de 198

Ilmo. Sr. Delegado Provincial de Educación y Ciencia de Granada

ORDEN de 1 de octubre de 1985, por la que se convocan ayudas para el mantenimiento del equipamiento científico-técnico existente en las Universidades de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La existencia de una adecuada infraestructura de equipamiento para la investigación científica y técnica constituye un objetivo prioritario de la Consejería de Educación y Ciencia. Para ello, se han realizado diversas Convocatorias de Ayudas para equipamiento de infraestructura.

Dado los elevados costos de mantenimiento que estos equipos necesitan, esta Consejería ha considerado oportuno convocar ayudas específicas para subvenir a estos gastos a los que difícilmente pueden hacer frente los Departamentos Universitarios.

En consecuencia esta Consejería ha dispuesto:

Primero. Convocar concurso público para la adjudicación de Ayudas de mantenimiento del equipamiento científico y técnico, según las normas que se establecen en el anexo I a esta Orden.

Segundo. Se faculta a la Dirección General de Universidades

e Investigación para que adopte las medidas necesarias para el cumplimiento de esta Orden, que entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 1 de octubre de 1985

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Educación y Ciencia

ANEXO I

Normas de la convocatoria de ayudas para el mantenimiento del equipamiento científico-técnico existente en las Universidades de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

1. Beneficiarios. Podrán acogerse a esta Convocatoria los Departamentos y Servicios de Investigación de las Universidades de Andalucía.

2. Solicitudes. Las solicitudes presentadas por el Departamento Universitario a el responsable del Servicio de Investigación, se formalizarán en el impreso cuyo modelo aparece como anexo II.

Irán acompañadas de un informe del Vicerrector de Investigación de la Universidad a la que corresponda la petición.

Las solicitudes, dirigidas al Director General de Universidades e Investigación, se presentarán, por duplicado, en el Registro General de la Consejería de Educación y Ciencia.

3. Evaluación de las solicitudes. La concesión de las ayudas se realizará por la Comisión de Selección nombrada al efecto.

4. Abono de la subvención. El importe de las ayudas concedidas se librará a las respectivas Universidades para la inclusión en sus presupuestos.

Corresponderá a cada Universidad velar por la buena gestión de las dotaciones percibidas, así como justificar la inversión realizada, con estricta sujeción, en cualquier caso, a la normativa vigente.

5. Plazo. El plazo de presentación de solicitudes finalizará transcurrido un mes desde la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 17 de septiembre de 1985, de la Dirección General de Bellas Artes, por la que se ha acordado dejar sin efecto el expediente de declaración de monumento histórico artístico a favor de la Iglesia de Ntra. Sra. de las Angustias, en Priego de Córdoba (Córdoba).

En relación con la Resolución de la Dirección General de Bellas Artes de 9 de julio de 1985 (B.O.J.A. de 26 de julio) por la que

se acordaba tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico artístico, a favor de la iglesia de Nuestra Señora de las Angustias, en Priego de Córdoba (Córdoba), visto el informe del Servicio del Patrimonio Artístico.

Esta Dirección General ha resuelto dejar sin efecto dicha Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Sevilla, 17 de septiembre de 1985.-El Director General, Bartolomé Ruiz González

Corrección de errores de la Resolución de 13 de junio de 1985, de la Dirección General de Bellas Artes, por la que se ha acordado tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico artístico, a favor de la Iglesia parroquial de Ntra. Sra. de la Concepción de Daimelos, en Arenas (Málaga). (BOJA núm 67, de 2.7.85)

Advertido error en el epígrafe y texto de la Resolución de 13 de junio de 1985, de la Dirección General de Bellas Artes (B.O.J.A. nº 67 de 2.7.1985) se procede a rectificar en la forma siguiente:

Donde dice: «...a favor de la Iglesia Parroquial de Nuestra Señora de la Concepción de Daimelos, en Arenas (Málaga)» debe decir: «... a favor de la Iglesia Parroquial de Nuestra Señora de la Concepción de Daimelos, en Arenas (Málaga)».

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL

RESOLUCION de 12 de septiembre de 1985, sobre adjudicación de 44 viviendas en Alhaurín el Grande (Málaga) (MA-81/080-T).

En cumplimiento de lo preceptuado en el Art. 119 del Reglamento General de Contratación del Estado, esta Consejería hace público que las obras: «Complementario de construcción de 44 viviendas en ALHAURIN EL GRANDE (Málaga)». Expte. MA-81/080-1 han sido adjudicadas directamente a favor de la Empresa CONSTRUCCIONES SUR, S.A. en la cantidad de 1.868.073 pesetas, que representa una baja del 0% sobre el presupuesto de Contrata.

Sevilla, 12 de septiembre de 1985

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Política Territorial

RESOLUCION de 19 de septiembre de 1985, sobre adjudicación de las obras de Reparación y refuerzo del firme en la carretera C-340, de Alora a Granada, p.k. 4,000 al 9,100 y 14,100 al 21,000. Tramo: Las Gabias-Ventas de Huelma. (JA-RF-GR-101).

Vista la propuesta formulada por la Dirección General de Obras Públicas con fecha 18 de septiembre de 1985 para la adjudicación, por el sistema de contratación directa, de las obras comprendidas en el expediente JA-RF-GR-101 «Reparación y refuerzo del firme en la carretera C-340, de Alora a Granada, p.k. 4,000 al 9,100 y 14,100 al 21,000. Tramo: Las Gabias-Ventas de Huelma», y en virtud de las facultades que me confiere el artículo 39.7 de la Ley del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el artículo 32 de la Ley de Contratos del Estado,

HE RESUELTO:

Adjudicar definitivamente las obras, confirmando la propuesta de la Dirección General de Obras Públicas, a ESNECO, CONSTRUCCIONES, S.A., en la cantidad de 37.103.156,00 pesetas,

que produce en el presupuesto de contrata, de 38.132.740,00 pesetas, un coeficiente de adjudicación de 0,97300000.

Sevilla, 19 de septiembre de 1985

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Política Territorial

RESOLUCION de 19 de septiembre de 1985, sobre adjudicación definitiva de las obras de habilitación de cochera en casilla de camineros de «Las Viboras». Acondicionamiento de centro operativo de «Las Sabinas» en GR-420, de Granada a Sierra Nevada, p.k. 22,500 y 31,100. Reconstrucción de almacén en carretera C-333, p.k. 9,800 en término municipal de Lanjarán (JA-CS-GR-101).

Vista la propuesta formulada por la Dirección General de Obras Públicas, con fecha 18 de septiembre de 1985, para la adjudicación, por el sistema de contratación directa, de las obras comprendidas en el expediente JA-CS-GR-101 «Habilitación de cochera en casilla de Camineros de las «Viboras». Acondicionamiento de centro operativo de las «Sabinas» en GR-420, de Granada a Sierra Nevada, p.k. 22,500 y 31,100. Reconstrucción de almacén en carretera C-333, p.k. 9,800 en término municipal de Lanjarán», y en virtud de las facultades que me confiere el artículo 39.7 de la Ley del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en relación con el artículo 32 de la Ley de Contratos del Estado,

HE RESUELTO:

Adjudicar definitivamente las obras, confirmando la propuesta de la Dirección General de Obras Públicas, a CONSTRUCCIONES ROMA, S.A., en la cantidad de 6.150.000,00 pesetas que produce en el presupuesto de contrata, de 6.198.854,00 pesetas, un coeficiente de adjudicación de 0,992118866.

Sevilla, 19 de septiembre de 1985

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Política Territorial

RESOLUCION de 19 de septiembre de 1985, sobre adjudicación definitiva de los obras de reparación y refuerzo del firme en la carretera GR-141 de Alhama a Jatos, p.k. 0 al 10,500. (JA-RF-GR-102).

Vista la propuesta formulada por la Dirección General de Obras Públicas con fecha 18 de septiembre de 1985, para la adjudicación, por el sistema de contratación directa, de las obras comprendidas en el expediente JA-RF-GR-102 «Reparación y refuerzo del firme en la carretera GR-141, de Alhama a Jatos, p.k. 0 al 10,500», y en virtud de las facultades que me confiere el artículo 39.7 de la Ley del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el artículo 32 de la Ley de Contratos del Estado,

HE RESUELTO:

Adjudicar definitivamente las obras, confirmando la propuesta de la Dirección General de Obras Públicas, a CONSTRUCCIONES SIERRA NEVADA, S.A., en la cantidad de 17.093.134,00 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata de 17.459.790,00 pesetas, un coeficiente de adjudicación de 0,978999977.

Sevilla, 19 de septiembre de 1985

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Política Territorial

RESOLUCION de 19 de septiembre de 1985, sobre adjudicación definitiva de las obras de acondicionamiento de la plataforma y mejora del firme en la carretera C-335, de Alcalá la Real o Vélez-Málaga, p.k. 0 al 11,3. Tramo: Montefrío-Límite provincia de Jaén (JA-CS-GR-102).

Vista la propuesta formulada por la Dirección General de Obras Públicas con fecha 18 de septiembre de 1985, para la adjudicación, por el sistema de contratación directa, de las obras comprendidas en el expediente JA-CS-GR-102 «Acondicionamiento de la plataforma y mejora del firme en la carretera C-335, de Alcalá la Real a Vélez Málaga, p.k. 0 al 11,3. Tramo: Montefrío-Límite provincia de Jaén», y en virtud de las facultades que me confiere el artículo 39.7 de la Ley del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el artículo 32 de la Ley de Contratos del Estado,

HE RESUELTO:

Adjudicar definitivamente las obras, confirmando la propuesta de la Dirección General de Obras Públicas, a PROBISA, PRODUCTOS BITUMINOSOS, S.A., en la cantidad de 31.697.796,00 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata, de 32.442.684,00 pesetas, un coeficiente de adjudicación de 0,977039576.

Sevilla, 19 de septiembre de 1985

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Política Territorial

RESOLUCION de 19 de septiembre de 1985, sobre adjudicación definitiva de las obras de acondicionamiento y reparación de firme. Carretera C-333, p.k. 7,500 al 16,300. Tramo: Lanjarón-Orgiva (JA-RF-GR-103).

Vista la propuesta formulada por la Dirección General de Obras Públicas, con fecha 18 de septiembre de 1985, para la adjudicación por el sistema de adjudicación directa, de las obras comprendidas en el expediente JA-RF-GR-103 «Acondicionamiento y reparación de firme. Carretera C-333, p.k. 7,500 al 16,300. Tramo: Lanjarón-Orgiva», y en virtud de las facultades que me confiere el artículo 39.7 de la Ley del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el artículo 32 de la Ley de Contratos del Estado,

HE RESUELTO:

Adjudicar definitivamente las obras, confirmando la propuesta de la Dirección General de Obras Públicas, a CONSTRUCCIONES SIERRA NEVADA, S.A., en la cantidad de 24.115.172,00 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata, de 24.733.510,00 pesetas, un coeficiente de adjudicación de 0,97499999.

Sevilla, 19 de septiembre de 1985

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Política Territorial

RESOLUCION de 19 de septiembre de 1985, sobre adjudicación definitiva de las obras de mejora de pavimento y balizamiento de la carretera GR-411, al Veleta por Bubión y Capileira, desde la Gr-421, p.k. 0 al 4,7 (JA-SV-GR-104).

Vista la propuesta formulada por la Dirección General de Obras Públicas con fecha de 18 de septiembre de 1985, para la adjudicación, por el sistema de contratación directa, de las obras comprendidas en el expediente JA-SV-GR-104 «Mejora de pavimento y balizamiento de la carretera GR-411, al Veleta por Bubión y Capileira, desde la GR-421, p.k. 0 al 4,7» y en virtud de las facultades que me confiere el artículo 39.7 de la Ley del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el artículo 32 de la Ley de Contratos del Estado,

HE RESUELTO:

Adjudicar definitivamente las obras, confirmando la propuesta de la Dirección General de Obras Públicas a CONSTRUCCIONES SIERRA NEVADA, S.A. en la cantidad de 14.150.830,00 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata, de 14.193.411,00 pesetas, un coeficiente de adjudicación de 0,996999946.

Sevilla, 19 de septiembre de 1985

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Política Territorial

RESOLUCION de 19 de septiembre de 1985, sobre adjudicación definitiva de las obras de mejora de seguridad vial en la carretera GR-413, p.k. 6,00 al 16,00. Tramo: Almegíjar-Cástaras (JA-SV-GR-105).

Vista la propuesta formulada por la Dirección General de Obras Públicas, con fecha 18 de septiembre de 1985, para la adjudicación, por el sistema de contratación directa, de las obras comprendidas en el expediente JA-SV-GR-105 «Mejora de Seguridad Vial en la carretera GR-413, p.k. 6,00. Tramo: Almegíjar-Cástaras», y en virtud de las facultades que me confiere el artículo 39.7 de la Ley del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el artículo 32 de la Ley de Contratos del Estado,

HE RESUELTO:

Adjudicar definitivamente las obras, confirmando la propuesta de la Dirección General de Obras Públicas, a CONSTRUCCIONES SIERRA NEVADA, S.A., en la cantidad de 17.230.482,00 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata de 17.582.124,00 pesetas, un coeficiente de adjudicación de 0,980000027.

Sevilla, 19 de septiembre de 1985

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Política Territorial

RESOLUCION de 26 de septiembre de 1985, de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre información pública con motivo de las obras de la variante de Alcalá de los Gazules en la C-440 (JA-2-CA-105).

Aprobado técnicamente, con fecha 12 de septiembre de 1985, el proyecto que se menciona y en cumplimiento de lo ordenado por la Dirección General de Infraestructura, se somete al trámite de información pública, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 35 y 36 del vigente Reglamento General de Carreteras, de 8 de febrero de 1977, a fin de que en el plazo de 30 días hábiles, desde su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, se puedan presentar en esta Delegación Provincial de la Consejería de Política Territorial (Plaza de la Constitución, s/n) las reclamaciones y observaciones que por parte de las Corporaciones Municipales, Organismos Oficiales, y público en general, estimen oportunas en relación con las circunstancias que justifiquen la declaración de interés general de la carretera y sobre la concepción global de su

trazado, advirtiéndose que se puede examinar dicho proyecto en esta Delegación Provincial.

Cádiz, 26 de septiembre de 1985.- El Delegado, Fermín Moral Cabeza

CORRECCION de errores de la Resolución de 16 de septiembre de 1985, de la Dirección General de Obras Públicas, por la que se anuncia concurso-subasta para la adjudicación de las obras de «alcantarillado y abastecimiento de agua a la Barriada de San Rafael de la Albaida (Córdoba)». (05.314.171/2111).

Advertido error en el B.O.J.A. n.º 92, de 26 de septiembre de 1985, por el que se anuncia concurso-subasta para la adjudicación de las obras de «Alcantarillado y abastecimiento de agua a la Barriada de San Rafael de la Albaida (Córdoba)». Clave: 05.314.171/2111», precede su rectificación.

Donde dice:

Grupo	Subgrupo	Categoría
A	1 y 3	e
B	1 y 7	e
C	7	e

Debe decir:

Grupo	Subgrupo	Categoría
E	1	e

Por lo que, de conformidad con lo establecido en el artículo 95 del Reglamento General de Contratación del Estado, precede la apertura de nuevo plazo de proposiciones, que finalizará el día 28 de octubre de 1985, a las 13 horas.

Asimismo, la apertura de proposiciones por la Mesa de Contratación se realizará el día 7 de noviembre de 1985, a las 11 horas.

Sevilla, 2 de octubre de 1985

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 30 de septiembre de 1985, por la que se hacen públicas adjudicaciones definitivas de contratos de obras.

Esta Consejería de Turismo, Comercio y Transportes, de conformidad con lo dispuesto en el art.º 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, ha acordado hacer públicas las adjudicaciones definitivas de los contratos de obras que a continuación se indican, realizadas mediante el sistema de contratación directa, de acuerdo con lo establecido en el art.º 117 del Reglamento General de Contratación del Estado:

1. «Construcción del Mercado de Abastos de Zahara de los Atunes, T.M. de Barbate (Cádiz)», adjudicada definitivamente a la empresa CONSTRUCCION TRAFALGAR, SDAD. COOP. LTDA., representada por D. Martín Oliva Ruz, por un importe de DIECISEIS MILLONES SEISCIENTAS CUARENTA Y UNA MIL NOVECIENTAS TRES (16.641.903) PESETAS.

2. «Construcción del Mercado de Abastos de Macael (Almería)», adjudicada definitivamente a la empresa CONSTRUCCIONES GARRIDO, representada por D. Francisco Garrido Sánchez, por un importe de TRECE MILLONES NOVECIENTAS CINCUENTA MIL (13.950.000) PESETAS.

3. «Reforma del Mercado de Abastos de Rociana del Condado (Huelva)», adjudicada definitivamente a la empresa ALDIA, S.L., representada por D. José M.º Alpresa García, por un importe de TRECE MILLONES NOVECIENTAS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTAS DIEZ (13.933.910) PESETAS.

Sevilla, 30 de septiembre de 1985.- El Viceconsejero, Antonia Peláez Toré

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL

RESOLUCION de 11 de septiembre de 1985, de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre levantamientos de las actas previas. Obra: «carretera SE-640 de San Juan de Aznalfarache a Almensilla, p.k. 0,0 al 2,7». Tramo: variante San Juan de Aznalfarache (3-SE-361).

EXPROPIACIONES

Obra: 3-SE-361 «Carretera SE-640 de San Juan de Aznalfarache a Almensilla, p.k. 0,0 al 2,7. Tramo: Variante de San Juan de Aznalfarache».

Habiendo sido ordenado por la Superioridad con fecha 24 de junio del corriente año, la iniciación del expediente de Expropiación Forzosa de los terrenos necesarios para la ejecución del correspondiente proyecto, que fue declarado de utilidad pública, necesidad de la ocupación y urgencia para la ocupación, por el Consejo de Gobierno, a los efectos que se establecen en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Esta Delegación Provincial, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados, que figuran en la relación adjunta, para que comparezcan a los Ayuntamientos de los respectivos términos municipales al objeto de trasladarse al propio terreno para proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectas con arreglo a las siguientes fechas y horarios:

Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache.

Día 23 de octubre, a las 10 horas.

Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe.

Día 23 de Octubre, a las 12 horas.

A estas diligencias, deberán asistir los interesados personalmente o por medio de apoderamiento notarial, para actuar en su nombre, aportando los documentos registrales acreditativos de su titularidad y los recibos de los dos últimos años de la contribución, pudiéndose hacer acompañar, si lo estima oportuno y a su coste, de perito o/y notario.

Los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos e intereses directos sobre los bienes afectados, se hayan podido omitir en la relación, podrán formular alegaciones por escrito en el plazo de OCHO DIAS, ante la Delegación Provincial de Política Territorial de Sevilla, domiciliada en Calle O'Donnell, 2

Sección de Contratación y Expropiaciones, para subsanar errores y completar datos declarativos o justificantes en su calidad de afectados por la expropiación.

Sevilla, 11 de septiembre de 1985.- El Delegado, Esteban Castellví Martínez

RELACION QUE SE CITA

TERMINO MUNICIPAL DE SAN JUAN DE AZNALFARACHE

FINCA N.º	TITULAR	SUPERFICIE AFECTADA	CLASE DE TERRENO
1	Ministerio del Aire	0'0072 Ha. 24'00 m.	Huerta Alambrada con postes metálicos
2	Minas de Cala, S.A.	0'3894 Ha.	Erial
3	Inmobiliaria, Copeli, S.A.	0'9954 Ha.	Erial
4	Inmobiliaria, Copeli, S.A.	0'1258 Ha. 114'00 m.	Huerta Cerramiento rústico
5	D. Antonio Lissén	1'8160 Has.	Erial
6	Nogón, S.A.	0'9902 Ha.	Erial
7	Ministerio del Aire	0'6439 Ha.	Olivar
8	Hdros. de D. Antonio Cáceres	1'1952 Ha.	Olivar

TERMINO MUNICIPAL DE MAIRENA DEL ALJARAFE

9	D. José Luque Martínez	0'2938 Ha.	Olivar
10	D. José Luque Martínez	0'5375 Ha.	Tierra de labor

11 Caja de Ahorros Provincial San Fernando de Sevilla 2'3022 Has. Olivar

RESOLUCION de 17 de septiembre de 1985, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se somete a información pública la relación de afectados del expediente de expropiación forzosa con motivo de la obra clave: acondicionamiento de la carretera N-334 de Sevilla a Málaga y Granada. Tramos: Osuna-Estepa (1-SE-403).

Declarada la utilidad pública por el Consejo de Gobierno con fecha 2 de mayo último y siendo necesaria la expropiación de los bienes y derechos precisos para la ejecución del proyecto correspondiente, a las obras arriba referenciadas, en el cual aparecen afectados los propietarios que figuran en subsiguiente relación, se abre un período de información pública, durante un plazo de quince días contados a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía a efectos de la declaración de urgencia del correspondiente procedimiento y ello de acuerdo con lo prevenido en los artículos 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y 56 de su Reglamento de 15 de abril de 1957.

Los interesados podrán formular las alegaciones u observaciones que entiendan pertinentes, a efectos de subsanar posibles errores u omisiones que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por las presentes actuaciones.

El proyecto mencionado, así como cuantos documentos sean precisos para la mejor inteligencia del asunto, se encuentran a disposición de los interesados para su examen y comprobación en la Secretaría General de esta Delegación Provincial (Sección de Expropiaciones), O'Donnell, 21 - 2ª planta, Sevilla, durante las horas hábiles de oficina, en el término señalado en el primer apartado.

Sevilla, 17 de septiembre de 1985.- El Delegado, Esteban Castellví Martínez.

RELACION QUE SE CITA

T.M. OSUNA

D. Antonio Delgado Cuadra
 D^a Concepción Torres Linero Torres
 D^a Carmen y María Concepción Puro Domínguez
 D^a Amparo Galán Navarro
 D. José Méndez Navaleda
 D. José Narbona Pareja y Hnos.
 D. José Jaldón Fernández
 D^a Dolores del Buensuceso García Luque
 D^a Pilar Calle Fernández
 D. Antonio García Pérez
 D. Juan Muñoz Fernández
 Hermanos García Jiménez
 D. Rafael Recio Riera
 D^a María Josefa Muñoz Fernández
 D. José Ramas Lebrija
 D^a Rosario Irene Sánchez Haro
 D. Manuel Fuentes Baena
 D. Antonio Haro Ramos
 D. José Julio Haro Martos
 D^a María Teresa de Oriol Govantes
 D. Francisco Calle Jaldón
 D. Juan Muñoz Fernández
 El Estado
 D^a Pilar Fernández Haro
 D^a María Luisa Martos Haro
 D^a Rosario Irene Sánchez Haro
 D. Julio Haro Martos
 S.A. Gros
 D. Fernando, D. Benito y D. Francisco de la Puerta Moreu
 D. José Guerra Caro
 D. Matías Fajardo Martos
 D. Francisco Montaña Haro
 D. Juan Galán Borrego
 D. Antonio García González
 D. Andrés Chito Rosado
 D^a Rosario Maceda Espinosa
 D. Juan Morejón Yerpés
 D^a Antonia Morejón Cardoso
 D. Antonio Escobar Valcarcel
 D. Joaquín Díaz Arroyo

D. Antonio Escobar Gutiérrez
 D. Francisca Carmona Rodríguez
 D. José Antonio Morales Calderón
 D. José Luis Centeno González (Hnos.)
 D. Manuel Moreno Rodríguez
 D. Antonio Valencia Bandera
 D. Manuel López Jiménez
 D. Gordiano Fernández Rodríguez
 D. José Muñoz García
 D. Juan Díaz Martín
 D^a María Luisa Martos Haro
 D. Matías Fajarda Martos
 D. Manuel Montaña Fernández
 D^a María Luisa Haro Martos
 D^a Manuela Martín Sánchez
 D^a Dolores Haro Martos
 D. Antonio Sánchez Montaña
 D^a Carmen Montaña Fernández
 D. Lucas López Jiménez
 D^a Esperanza Fernández Sánchez
 D. Antonio Martín Sánchez
 D. Manuel Durán Ubeda
 D. Rafael Herrera Blanca

T.M. DE AGUADULCE

El Estado
 D. Guillermo Márquez Montaña
 D. Eugenio Casado Romero
 D. Juan Moreno Yerpés
 D. Miguel Sánchez Márquez
 D^a Isabel Victoria Márquez Ramos
 D^a Carmen Martín Sánchez
 D^a Amelia Ramos Haro
 D^a Isabel Borrego Fernández
 D^a María Montaña Haro
 D. Antonio Haro Ramos
 D. Jorge Sánchez Montaña
 D. Miguel Márquez Martos
 D. Manuel Haro Sánchez
 D. José Martín Sánchez
 D. Félix, D. Juan y D. Miguel Romero Fernández
 D. Manuel Maldonado Romero
 D^a Mercedes Fajardo Martos
 D^a Dolores Díaz Matas
 D. Antonio Montaña Fernández
 D^a Rosa Martínez Sanz
 D^a Estrella Fajardo Marto
 D^a Dolores Díaz Pérez
 D. Juan Gordillo Corrasco
 Iñigo Arteaga Falguera
 D. Alejandro García Gutiérrez

T.M. de ESTEPA

D^a Rosario Estrella y D. Francisco Fajardo Martos
 D. Antonio Haro Ramos
 D^a Dolores Martos Haro
 D^a Pilar Fernández Haro
 D. José Julio Haro Martos
 D. Miguel Márquez Ramos
 D^a Dolores, D^a Aurora y D. Santiago Lasarte Fernández
 D. Antonio Rodríguez Robles
 D^a Remedio Pérez Muñoz
 D^a Concepción Fernández Flores
 D^a Dolores Fernández Flores
 D. Isidoro y D^a Asunción Fernández González
 D^a Francisca Llamas Fernández
 D. Pedro Cabello Lasarte
 D^a Carmen Fernández Flores
 D^a María Rosario Haro Ramos
 D. Pedro Fernández Flores
 D. Pedro, D^a Dolores, D^a Concepción y D^a Carmen Fernández Flores
 D. Miguel Linares Chia
 D. Pedro Fernández Flores
 D. Guillermo Linares Fernández
 D^a Concepción Fernández Flores
 D^a María Llamas Fernández
 D^a Gregoria Llamas Fernández
 D. Gabriel Páez Páez
 D^a María Francisca Pérez Fernández
 D. Rafael García Arjona
 D. Florencio Fernández Montesinos
 D. Santiago Pérez Fernández

D. Gonzalo Ríos Villalba
 D. Rafael Osuna Borrego
 D. José María Caballero García
 D. Antonio Toro Caballero
 D. Antonio Reyes Martín
 D. Antonio Ríos Sánchez
 D. Manuel García Haro
 D. Francisco Marrón Fernández
 D. Manuel Fernández Hidalgo
 D.º Asunción Muñoz Jurado
 D. Francisco J. Pérez Fernández
 Marquesa de Zoidas y Fromista
 D. Rafael Prieto Fernández
 D.º Concepción Fernández Fernández Cejudo
 D. Joaquín Muñoz Borrego
 Pósito de Estepa
 D. Antonio Luna Muñoz
 D. Francisco Montaña Sánchez
 D. Joaquín García Reina
 D. Miguel Marrón Fernández
 Hnos. Concepción Osuna Velasco
 D.º Carmen Fernández Amador
 D. Francisco Fernández González
 D. Antonio Jordán Machuca
 D. Francisco Montaña Sánchez
 D. Francisco Atenet Vargas
 D. Antonio Cejudo Rueda
 D. Enrique Jiménez Villalba
 D. Salvador Martín Fernández
 D. Manuel Marrón Fernández

T.M. de GILENA
 D. Manuel García Gutiérrez
 D. Alejandro García Gutiérrez

RESOLUCION de 20 de septiembre de 1985, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se anuncia subasta para la enajenación de tres locales de comercio en el grupo San Benito de 222 viviendas, en Jerez de la Frontera (Cádiz), (CA-90-IV/74).

Esta Delegación Provincial, en virtud de las facultades que le confiere el Decreto 86/84 de 31 de abril, por el que se atribuyen funciones a los Delegados Provinciales de la Consejería de Política Territorial, anuncia subasta pública para la enajenación de 3 locales de comercio en el Grupo «San Benito» de 222 viviendas, de Jerez de la Frontera (Cádiz).

Esta Subasta pública se refiere a la enajenación, de conformidad con lo prevenido en los artículos 3º y 5º del Decreto 2.185/1974 de 20 de julio del Ministerio de la Vivienda de 3 Locales de Comercio del Grupo «San Benito», de Jerez de la Frontera (Cádiz) que a continuación se relacionan con expresión de su superficie e importe tipo de subasta:

Local número	Situación	Superficie aproxim. construida M ²	Importe tipo ptas.
1	En unidad independiente	59,17	1.183.400,00
2	En unidad independiente	78,77	1.575.400,00
3	En unidad independiente	58,76	1.175.200,00

La subasta se regirá por el pliego de cláusulas administrativas aprobado por la Secretaría General Técnica de la Consejería de Política Territorial de la Junta de Andalucía, con fecha 24 de mayo de 1984, que estará a disposición de los posibles licitadores en la Delegación Provincial de dicha Consejería en Cádiz, Plaza de la Constitución, s/nº.

El plazo de presentación de proposiciones finalizará a las trece horas del vigésimo día hábil, a contar desde el siguiente a aquél en que se publique el presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

El acto público de la subasta tendrá lugar a las diez horas del cuarto día hábil siguiente a la terminación del plazo de admisión de proposiciones, a no ser que fuese sábado en cuyo caso se trasladaría al día laborable siguiente, en el Salón de Actos de la Residencia del Tiempo Libre de Cádiz, sita en la c/ General Muñoz Arenilla, s/nº.

El importe de este anuncio será satisfecho proporcionalmente por los adjudicatarios.

El importe de este anuncio será satisfecho proporcionalmente por los adjudicatarios.

Cádiz, 20 de septiembre de 1985.- El Delegado, Fermín Moral Cabeza.

RESOLUCION de 24 de septiembre de 1985, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se somete a información pública el expediente de expropiación forzosa en Campanillas (Málaga).

Expediente: Expropiación Forzosa de terrenos con motivo de los obras: JA-SV-MA-104. Intersección entre carreteras MA-401 y MA-415 en Campanillas (Málaga).

EXPROPIACIONES

ANUNCIO

Por resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Política Territorial en Málaga, queda en suspenso la ejecución del Proyecto de los obras: JA-SV-MA-104. Intersección entre carreteras MA-401 y MA-415 en Campanillas (Málaga).

Málaga, 24 de septiembre de 1985.- El Delegado, Fcº. Germán García Rosales.

RESOLUCION de 25 de septiembre de 1985, de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre levantamiento de Actas Previas. Obra: «nueva variante de Aznalcázar y acondicionamiento de la SE-630, P.K. 0 al 5'100. Tramo: Aznalcázar-Pilas». (5-SE-346).

EXPROPIACIONES

Obra: 5-SE-346. «nueva variante de Aznalcázar y acondicionamiento de la SE-630, p.k. 0 al 5,100. Tramo: Aznalcázar-Pilas.

Habiendo sido ordenado por la Superioridad con fecha 24 de junio del corriente año, la iniciación del expediente de Expropiación Forzosa de los terrenos necesarios para la ejecución del correspondiente proyecto, que fue declarado de utilidad pública, necesidad de la ocupación y urgencia para la ocupación, por el Consejo de Gobierno, a los efectos que se establecen en el Art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Esta Delegación Provincial, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados, que figuran en la relación adjunta, para que comparezcan en los Ayuntamientos respectivos para proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectas con arreglo a las siguientes fechas y horarios:

Ayuntamiento de Aznalcázar. 6 noviembre a las 10 horas de la mañana.

Ayuntamiento de Pilas. 8 noviembre a las 10 horas de la mañana.

A estas diligencias, deberán asistir los interesados personalmente o por medio de apoderamiento notarial para actuar en su nombre aportando los documentos registrales acreditativos de su titularidad y los recibos de los dos últimos años de la Contribución, pudiéndose hacer acompañar, si lo estima oportuno y a su coste, de perito o/y notario.

Los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos e intereses directos sobre los bienes afectados, se hayan podido omitir en la relación, podrán formular alegaciones por escrito en el plazo de ocho días, ante la Delegación Provincial de Política Territorial de Sevilla, domiciliada en calle O'Donnell nº 21, Sección de Contratación y Expropiaciones, para subsanar errores y completar datos declarativos o justificantes en su calidad de afectados por la expropiación.

TERMINO MUNICIPAL DE AZNALCAZAR

Parcela	Propietario	Naturaleza	Nº Unidades
1	José Abascal Ramos	Olivar	14.300

2	Tomás Alberto Domínguez González	Olivar	2.720
		Alambrada	110
3	José Aboscal Barros	Olivar	6.900
		Alambrada	120
4	Miguel Hurraca Jiménez	Frutales	1.980
		Alambrada	30
5	José García de la Rosa	Naranjos	2.300
6	José Morales Sánchez	Naranjos	1.350
7	Francisco Villarán	Naranjos	5.050
		Edificio	60
8	Felipe Roque Toscano	Naranjos	690
		Edificio	54
		Alambrada	45
9	Antonio González Ramírez	Olivar	400
		Alambrado	60
10	Antonio Torres Grau	Naranjos	12.658
		Alambrada	120
11	María Cruz Calleja	Naranjos	710
		Alambrada	92
		Cancela	1
12	Antonia Borrero Ortal	Almendros	11.112
		Alambrada	115
13	Antonio Díaz Delgado	Higueras	7.225
14	Salvador Martín Martín	Huerta	960
		Alambrada	70
15	José Rodríguez Asensio	Regadío	5.040
		Alambrado	120
16	José González Cabello	Olivar	3.868
17	Antonio Díaz Delgado	Olivar	2.430
18	Santiago Gómez Gómez	Olivar	3.200
19	Francisco Gómez Gómez	Olivar	3.800
20	Rafael Velazco Moya	Olivar y tierra calma	14.100
		Alombrada	260
21	Tomás A. Domínguez González	Tierra Calma	13.170
		Urbanizado	3.500
22	José Delgado Díaz	Tierra Calma	1.360
23	José Alonso Daza	Tierra Calma	2.618
24	María García Ramos Corchero	Olivar	1.065
25	Manuel Solado Ramos	Olivar	350
26	Félix Hernández García	Olivar	3.988
27	José Suárez Viesca	Olivar	2.205
28	Antonio y Juana Suárez Lara	Frutales	2.535
		Alambrada	150
29	José Peña Monsalves	Olivar	2.964
		Alambrada	265
30	José Bravo de Amores	Tierra Calma	5.927
		Alambrada	580
31	Pedro López López	Tierra Calma	336
		Alambrada	50
32	Nicolás Rodríguez Catalán	Olivar	1.188
		Alambrada	110
33	Encarnación Montalvo Barragán	Olivar	1.620
		Alambrada	145
34	Pedro Fuentes Maravez	Olivar	3.006
		Alambrada	280
35	José Ordaz Vargas	Olivar	3.689
		Alambrada	310
36	Miguel Barragán Ortiz	Tierra Calma	1.584
37	Diego Suárez Anguía	Tierra Calma	1.520
38	José Luis Monsálvez Vázquez	Tierra Calma	2.440
TERMINO MUNICIPAL DE PILAS			
1	José Luis Monsálvez Vázquez	Tierra Calma	4.880
2	Antonio Calderón Barba	Tierra Calma	3.120

Sevilla, 25 de septiembre de 1985.- El Delegado, Esteban Castellví Martínez.

RESOLUCION de 25 de septiembre de 1985, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación en expediente de expropiación forzosa (JA-SV-AL-104).

Con fecha 16.9.85, la Dirección General de Obras Públicas, ha resuelto la iniciación del Expediente de Expropiación Forzosa para la ejecución de las obras: J.A. SV-AL-104 «Tratamiento de intersección de acceso a Armuña, entre los p.k. 40,4 al 41,3 de la C-323, de Villacarrillo a Huércal-Overa. Tramo: Tijola-Purchena», considerándose de aplicación el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

En consecuencia, esta Delegación ha resuelto convocar a los titulares de derechos, para que comparezcan en el lugar, fecha y hora indicados en la relación de propietarios que se une como anexo, al objeto de proceder al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación de las fincas afectadas.

A dicho acto deberán acudir los afectados personalmente o a través de representante legal y aportando las escrituras de propiedad y el último recibo de la Contribución, pudiendo hacerse acompañar, si lo estima oportuno y a su costa, de Perito y de Notario.

Según el artículo 56,2 del Reglamento de 26 de abril de 1.957, los interesados, así como las personas que con derechos e intereses

económicos directos sobre los bienes afectados, se hayan podido omitir en la relación adjunta, podrán formular por escrito ante esta Delegación, hasta el día señalado para el levantamiento del Acta

Previa, alegaciones a los efectos sólo de subsanar errores u omisiones, pudiendo examinar el plano parcelario y demás documentación en la Delegación Provincial de la Consejería de Política Territorial.

RELACION DE PROPIETARIOS AFECTADOS

nº	PROPIETARIO	SUPERFICIE m ²	TERRENO	ARBOLES
Lugar - Propias Fincas Día - 5 Noviembre 1985 Hora - 11				
1	D. Francisco Berruezo Domenech C/. Sevilla, 1 (Tijola)	66	Regadío	6 Melocotoneros
2	D. Cristóbal Martínez Carreño C/. Sagrado Corazón, (Tijola)	81	Regadío	5 Melocotoneros
3	D. Silvano Jiménez Arenas C/. Maestro Arenas (Armuña)	147	Regadío	8 parras
4	D. Julio Doménech Domenech C/. Maestro Arenas (Armuña)	182	Regadío	10 Melocotoneros
5	D. Ramón Martínez Guerrero C/. Real (Armuña)	196	Regadío	2 Parras, 15 Melocot.
6	D ^a Dolores Jiménez Aynat D ^a Enriqueta Jiménez Aynat Tfno. 23 16 38 (Almería)	265	Regadío	11 Parras
7	D ^a Dolores Jiménez Aynat D ^a Enriqueta Jiménez Aynat	203	Regadío	
8	D. Estanislao Berruezo García C/. Carrera del Socorro (Tijola)	4.828	Regadío	400 Melocotoneros 1 Peral 2 Albaricoqueros 165 Melocotoneros
9	D. Estanislao Berruezo García y D. José Fuentes Aynat Plaza Sta. Catalina, 1 (Murcia)	3.147	Regadío	
Lugar - Propias Fincas Día 6 noviembre 1985 Hora - 11				
10	D. Antonio Frías Jiménez C/. Terriza, 53 (Almería)	125	Regadío	1 Melocotonero 1 Nogal, 1 Almendro
11	D. José Mova Pozo C/. Virgen del Rosario (Armuña)	462	Regadío	38 Melocotoneros
12	D. José Martínez Díaz C/. Derechos Humanos (Armuña)	260	Regadío	
13	D. Juan Domenech Cañabate (Armuña)	244	Regadío	1 higuera, 4 viñas 19 Melocotoneros
14	D. Antonio González Ramírez C/. Maestro Arenas (Armuña)	193	Regadío	
15	D. Federico Martínez Díaz C/. Derechos Humanos (Armuña)	482	Regadío	3 olivos
16	D. Manuel Contreras Hernández C/. Derechos Humanos (Armuña)	270	Regadío	1 higuera

Almería, 25 de septiembre de 1985.- El Delegado, Manuel Bermejo Domínguez

RESOLUCION de 26 de septiembre de 1985, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación en expediente de expropiación forzosa (JA-CS-AL-101).

Con fecha 16.9.85, la Dirección General de Obras Públicas, ha resuelto la iniciación del Expediente de Expropiación Forzosa para la ejecución de las obras: J.A. CS-AL-101. «Desvío provisional en el cruce con el río de Aguas, entre los p.k. 6,4 al 6,9 de la AL-152 de Garrucha a Turre», considerándose de aplicación el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

En consecuencia esta Delegación, ha resuelto convocar a los titulares de derechos que figuran en la relación de propietarios que se une como anexo, para que comparezcan en sus propias fincas, el día 8 de noviembre del presente año, a las 10 horas, al objeto de proceder al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación de las fincas afectadas.

A dicho acto deberán acudir los afectados personalmente o a través de representante legal, y aportando las escrituras de propiedad y los dos últimos recibos a la Contribución, pudiendo hacerse acompañar si lo estiman oportuno y a su costa, de Perito y de Notario.

Según el artículo 56,2 del Reglamento de 26 de abril de 1957, los interesados, así como las personas que con derechos e intereses

económicos directos sobre los bienes afectados, que se hayan podido omitir en la relación adjunta, podrán formular por escrito ante esta Delegación, hasta el día señalado para el levantamiento del Acta Previa, alegaciones a los efectos sólo de subsanar posibles errores u omisiones, pudiendo examinar el plano parcelario y demás documentación en la Delegación Provincial de la Consejería de Política Territorial de la Junta de Andalucía, sita en la calle Hermanos Mochado, 4-6ª planta.

RELACION DE PROPIETARIOS	Término Municipal de TURRE
1 D. Juan Cánovas García C/. La Fuente, s/n (Turre)	437,50 m ² . Regadío y 7 olivos
2 D. Juan Alarcón Ramírez C/. Primo de Rivera, s/n (Turre)	62,35 m ² . Casa abandonada 14,80 m ² . Anchuras
3 D. Francisco Caparrós Hernández	800,00 m ² . Regadío, 4 olivos y murete
4 D. Francisco Moreno Martínez y D. Antonio González Ferrer	1.086,30 m ² . Regadío

Almería, 26 de septiembre de 1985.- El Delegado, Manuel Bermejo Domínguez

RESOLUCION de 26 de septiembre de 1985, de la Dele-

gación Provincial de Huelva, por la que se abre período de información pública para la obra: proyecto de construcción en la C-421 de la variante de Nerva (J.A. 2-H-112).

Aprobado técnicamente por Resolución del Ilmo. Sr. Director General de Obras Públicas, de fecha 23 de julio de 1985, el Proyecto arriba referenciado y en cumplimiento del apartado 3º de la Resolución aprobatoria, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14 de la vigente Ley de Carreteras de 19 de diciembre de 1974 y en el Artículo 35 y 36 de su Reglamento de 8 de febrero de 1977, se abre Información Pública preceptiva por un plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de la publicación

de este anuncio, durante los cuales podrán formular las alegaciones u observaciones que por parte de los particulares u Organismos Oficiales, se estimen oportunas, que deberán versar sobre las circunstancias que justifiquen la declaración de interés general de la carretera y sobre la concepción global de su trazado, quedando el proyecto expuesto al público en el Servicio de Carreteras de esta Delegación Provincial, sito en Avda. de Italia, 14, donde podrá ser consultado en días y horas de oficina.

Huelva, 26 de septiembre de 1985.— El Delegado, Diego Romero Domínguez

EXTRACTO DE LAS NORMAS PARA LA SUSCRIPCIÓN AL BOLETÍN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA PARA EL AÑO 1985

1. SUSCRIPCIONES

- 1.1. Las suscripciones al BOLETÍN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, tanto voluntarias como obligatorias, serán de pago. (Artº 16, punto 1 del Reglamento del B.O.J.A.).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al Servicio de Publicaciones y B.O.J.A. Apartado de Correos núm. 100.000. SEVILLA.

2. PLAZOS DE SUSCRIPCIÓN

- 2.1. Las suscripciones al BOLETÍN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, serán por **años naturales indivisibles**. No obstante, para las solicitudes de alta comenzando el año natural, las suscripciones podrán hacerse por el semestre o trimestres naturales que resten. (Artº. 16, punto 2 del Reglamento).
- 2.2. El pago de las suscripciones se efectuará **necesariamente** dentro del **mes anterior** al inicio del periodo de suscripción. (Artº 16, punto 3 del Reglamento).

3. TARIFAS

- 3.1. Si la suscripción se efectúa dentro del mes de junio su importe para los dos trimestres restantes, (2º semestre) será de 3.000 Pts. y si se hace dentro del mes de septiembre (para el 4º trimestre) será de 2.000 Pts.
- 3.2. El precio de los números atrasados es de 60 Pts. y el de los sueltos de 50 Pts.

4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de la suscripción, será siempre por ADELANTADO.
- 4.2. Los pagos se harán efectivos, bien por GIRO POSTAL o mediante TALÓN NOMINATIVO, DEBIDAMENTE CONFORMADO, a favor del BOLETÍN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA. NO SE ACEPTARÁN transferencias bancarias ni pagos contrarreembolso.
- 4.3. NO SE CONCEDE descuento alguno sobre los precios señalados.

5. ENVÍO

- 5.1. El envío por parte del Servicio de Publicaciones y B.O.J.A., de los ejemplares del BOLETÍN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, comenzará a hacerse, una vez tenga entrada en dicho Servicio la solicitud de suscripción y el abono de su importe en alguna de las formas señaladas en el punto 4.2.
- 5.2. En el caso de que el abono correspondiente al periodo de suscripción tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

PUBLICACIONES

Colección TEXTOS LEGALES

Núm.	Título	Precio
0.	Constitución Española. Estatuto de Autonomía para Andalucía. (2ª edición).	450 pts.
1.	Reglamento del Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.	200 pts.
2.	Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía. (2ª edición)	200 pts.
3.	Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía. (2ª edición)	200 pts.
4.	Ley de Organización Territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía.	200 pts.
5.	Ley del Defensor del Pueblo Andaluz.	200 pts.
6.	Ley de Bibliotecas.	200 pts.
7.	Ley de Reforma Agraria. (2ª edición)	200 pts.
8.	Ley del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales.	200 pts.
9.	Ley de Sociedades Cooperativas Andaluzas.	425 pts.
10.	Estatutos de la Universidad de Sevilla.	300 pts.
11.	Estatutos de la Universidad de Granada.	300 pts.

Colección LEGISLACION

- Volumen I «Compilación de disposiciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía». 2.500 pts.
- Ley y Reglamento de Reforma Agraria. 500 pts.

Colección ESTUDIOS y DOCUMENTOS

- Catálogo de Suelos de Andalucía. 1.500 pts.
- PEMARES 1983. Investigación Acuícola y Marisquera. 500 pts.
- Guía de los transportes públicos por carretera. Andalucía 1985. 1.000 pts.
- El Nuevo Orden Oceánico. Consecuencias territoriales. 1.500 pts.

• **Pedidos a:** SERVICIO DE PUBLICACIONES Y B.O.J.A.
Apartado de Correos núm. 100.000.
41071 SEVILLA.

• **Forma de pago:** Giro postal o talón nominativo conformado a nombre de:
BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63.

BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA

Apartado de Correos núm. 100.000 - SEVILLA